BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXIX **Neuquén, 12 de Marzo de 2010** **EDICION Nº 3183**

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 781343

CORREO ARGENTINO Cuenta Nº 0000012930F0052 Neuquén

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADORA:	**Dra. ANA MARÍA PECHÉN**
Ministro de Coordinación de Gabinete:	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**
Ministro de Gobierno, Trabajo, Justicia y Derechos Humanos:	**a/c Sra. ZULMA GRACIELA REINA**
Ministro de Hacienda y Obras Públicas:	**Cra. ESTHER FELIPA RUIZ**
Ministro de Desarrollo Territorial:	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Desarrollo Social:	**a/c Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Salud:	**Dr. DANIEL RUBÉN VINCENT**
Secretario de Estado de Educación Cultura y Deporte:	**Sr. JOSÉ ERNESTO SEGUEL**
Secretario de Estado de Seguridad:	**Ing. Agr. GUILLERMO ROBERTO PELLINI**
Secretario de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos:	**Ing. GUILLERMO ANÍBAL COCO**
Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones:	**Ing. RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE**

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRTETOS SINTETIZADOS

AÑO 2.009

2006 – Incorpora a la Secretaría de Estado de Seguridad en la categoría funcional FUA a Carlos Méndez.

AÑO 2.010

0154 – Aprueba un aporte económico no reintegrable por la suma de pesos cincuenta mil con 00/100 ($50.000,00) destinado a la Municipalidad de San Martín de Los Andes.

0231 – Autoriza el pago de la segunda cuota a los beneficiarios del Programa de Becas Provinciales.

0237 – Otorga aportes a empresas y sociedades del Estado.

0239 – Autoriza la renovación del contrato de locación de servicios del personal dependiente de la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Desarrollo Territorial.

0246 – Acepta los fondos transferidos por el Ministerio del Interior de la Nación, mediante Resolución 1540/09, con destino a la Provincia del Neuquén.

0247 – Aprueba los Programas Sociales para el mes de enero del 2.010, a ejecutarse por el Ministerio de Desarrollo Social.

0248 – Dispone la cesación de los servicios del agente Sargento 1º Silvio Ariel Barra, para pasar a situación de Retiro Obligatorio.

0249 – Autoriza la Contratación Directa por vía de excepción a la Dirección General de Fabricaciones Militares, para la compra de elementos destinados a la Policía de la Provincia del Neuquén.

0250 – Modifica el Presupuesto General vigente prorrogado del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (IPVU), para la construcción de nuevas viviendas en la Ciudad de San Martín de los Andes.

0251 – Designa en la planta política del Ministerio de Coordinación de Gabinete a la Sra. Julieta Corroza, en el cargo de Directora Provincial de Casa del Neuquén.

0252 – Dispone la destitución por Cesantía del Sargento 1º Carlos Alberto Fuentes.

0253 – Dispone la Cesación de los servicios del agente Penitenciario Jorge Ángel Cruz, para pasar a situación de Retiro Obligatorio.

0254 – Dispone la destitución por Cesantía al Cabo 1º Andrés Eduardo Gualmes.

0255 – Concede Licencia sin Goce de Haberes a la Agente María Emilia Dálesson, quien se desempeña en la Secretaría de Estado de Educación, Cultura y Deporte.

0256 – Rechaza el recurso administrativo, interpuesto por las Sras. María Petrona Moreno, Mariela Irene Zúñiga y Marta Silvia Díaz, contra la Resolución Nº 1893/08 del Consejo Provincial de Educación.

0257 – Da de baja por Cesantía al agente Emilio Luis Alzueta, categoría FUD, perteneciente a la Dirección de Servicios Generales, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

0258 –Autoriza a la Dirección General de Administración, dependiente de la Coordinación Administrativa del Ministerio de Desarrollo Territorial, a realizar el llamado a Licitación Pública Nº 02/10, para la adquisición de un camión destinado a la Comisión de Fomento de Quili Malal.

0259 – Ratifica la Resolución Nº 0349/09 y sus modificatorias Nº 0929/09 y 1545/09 emanadas de la Subsecretaría de Educación a cargo de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se cierran y crean cursos y horas de cátedra para Centros Provinciales de Enseñanza Media.

0260 – Deja sin efecto el nombramiento de agentes en la Planta de Personal Transitorio Mensualizado del Ministerio de Desarrollo Social.

0261 – Delega el Gobierno de la Provincia a partir del 02 de marzo del 2.010 y mientras dure su ausencia, en la Sra. Vicegobernadora.

0262 – Acepta el Retiro Voluntario para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, del agente Julio Ovidio Almeira.

0263 – Otorga al Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén un Aporte No Reintegrable para solventar parte de los gastos de la «I Conferencia Internacional sobre Tendencias Procesales en el Siglo XXI y Medios Alternativos de Solución de Conflictos» a realizarse el 14, 15 y 16 de marzo del corriente año en la ciudad de Villa La Angostura.

0300 – Acepta la renuncia al cargo de Ministro

de Desarrollo Social, presentada por el Dr. César Omar Pérez, a partir del 09 de marzo del 2.010.

0301– Acepta la renuncia al cargo de Ministro de Gobierno, Trabajo, Justicia y Derechos Humanos presentada por el Dr. Jorge Omar Tobares, a partir del 09 de marzo del 2.010.

0302 – Deja a cargo del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Justicia y Derechos Humanos a la Sra. Ministra Coordinadora de Gabinete, Zulma Graciela Reina, a partir del 09 de marzo del 2.010.

0303– Deja a cargo del Ministerio de Desarrollo Social al Sr. Ministro de Desarrollo Territorial, Prof. Elso Leandro Bertoya, a partir del 09 de marzo del 2.010.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de descubrimiento de Azufre Biogénico Diseminado y Cobre Diseminado Sedimentario - Denominada: «Filo Morado Sur» - **Expte. N° 3451-479/2006**. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Superficie: 2.958 Has.. Titular: Oscar Horacio González y Martín Jesús González. González Oscar Horacio, que acredita su identidad mediante L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real Bº San Cayetano Casa 8, Las Lajas y legal en Luis Monti 756 de la ciudad de Zapala y González Martín Jesús, que acredita identidad mediante DNI 26.112.327, soltero, minero de profesión, con domicilio real en Chubut 538 y legal en Luis Monti 758, ambos de la ciudad de Zapala, al Señor Director se presentan y exponen: Que vienen ha realizar un descubrimiento de Azufre Biogénico Diseminado. 1. La muestra legal, la cual se obtuvo en las Coordenadas X=5.869.096 e Y=2.439.718. 2. La misma se encuentra partiendo del vértice NO a 763 mts. al Este y de aquí 2.016 mts. al Sur. 3. El área de indisponibilidad se demarca partiendo desde el VNO aquí se medirán 5.000 mts. al Este, de aquí (VNE) se medirán 1.112 mts. al Sur, siguiendo con 872 mts. al Oeste, 5.767 mts. al Sur (VSE), 4.129 mts. al Oeste (VSO) y cerrando con 6.879 mts. al Norte (VNO); VNO X=5.871.112 Y=2.438.956; VNE X=5.871.112 Y=2.443.956; P1 X=5.870.000 Y=2.443.956; P2 X=5.870.000 Y=2.443.120; VSO X=5.864.233 Y=2.443.120; VSE X=5.864.233 Y=2.438.955. 4. Se acompaña sellado por $28 y croquis de ubicación. 5. Se denomina al descubrimiento «Filo Morado Sur». 6. El área del descubrimiento es de 2.946 Has.. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay dos firmas ilegibles cuyas aclaratorias dicen: González Oscar Horacio; González Martín Jesús. Recibido en mi oficina hoy tres de julio del dos mil seis, doce horas veinticinco minutos. Cargo N° 447. Muestra Legal N° 167. Sellado $28,00. Acompaña croquis (2). Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Oscar González y Martín González, titulares en el expediente de autos, ante la AMPI se presentan y exponen: Que habiendo encontrado mineral de Cobre diseminado sedimentario, compañan la muestra correspondiente. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay dos firmas ilegibles. Recibido en mi oficina hoy veintiocho de julio del dos mil ocho, once horas, treinta minutos. Acompaña Muestra Legal N° 041. Hay una firma ilegible y un Sello que dice: P/A Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 03 de noviembre de 2009. La superficie de 2.958 Has. solicitada para el área de indisponibilidad a la Manifestación de Azufre Biogénico y Cobre Diseminado Sedimentario, Mina: «Filo Morado Sur», tramitada bajo Expediente N° 3451-479/2006, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 3 y 8, Fracción C, Sección XXX del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definido en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5869096 e Y=2439718. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular, cuyos lados miden al Norte 5.001 con un acimut de 90°, al Este en tres partes 1.112 metros con un acimut de 180°, 836 metros con un acimut de 270° y 5.767 metros con un acimut de 180°, al Sur 4.165 metros con un acimut de 270° y al Oeste 6.879 metros con un acimut de 0°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5871112 e Y= 2438955. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal a fs. 81. Secretaría de Minas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 03 de noviembre de 2009.... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51º del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° idem), llamando por (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese

de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Cumpliméntese con el pago de $28,00 ley impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 17 de noviembre del 2009. Registro Número Diesiséis (16). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instacia.

3p 05, 12 y 19-03-10

Solicitud de Cantera de Áridos. **Expte. N° 439/2008.** Superficie: 14 Has. 77 As.. Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Titular: Municipalidad de Las Lajas. Quien suscribe: Néstor Omar Báiz, en representación de Municipalidad de Las Lajas, con domicilio real Saavedra 474 y legal Saavedra 474, Las Lajas, ante Ud. me presento y manifiesto: Que por medio de la presente solicito la autorización de extracción de áridos, con una superficie de 15 Has. aproximadamente, con una forma irregular y con Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 de sus vértices siendo: Vértice 1: X=5734500,00 Y=2383760,00; Vértice 2: X=5734500,00 Y=2383330,00; Vértice 3: X=5734250,00 Y=2383330,00; Vértice 4: X= 573 4250,00 Y=2383202,80; Vértice 5: X=734175,68 Y=2383202,80; Vértice 6: X=5734154,47 Y=238 3716,08. Se adjunta croquis demostrativo. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. Ilegible. Hay una aclaración que dice: Néstor Omar Báiz, Intendente Municipal, Municipalidad de Las Lajas. Recibido en mi oficina hoy cuatro de noviembre del dos mil ocho, nueve horas, cincuenta minutos. Cargo N° 322. Acompaña 2 croquis. Planos de obras. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 15 de diciembre de 2008. La superficie de 14 Has. 77 As., solicitada para Cantera de Áridos tramitada bajo Expediente 4802-439/2008 ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 13, Sección XIV del Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El vértice Noroeste de la cantera se define en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X=5734500 e Y=2383330. La cantera adopta la forma de un polígono irregular, siendo al Norte con 430 metros con un acimut de 90°, al Este con 348.3 metros con un acimut de 187°, al Sur con 514.5 metros con un acimut de 272° y al Oeste en tres partes, la primera con 74.3 metros con un acimut de 0°, la segunda con 128 metros con un acimut de 90° y la tercera con 250 metros con un acimut de 0°. Registro Catastral Minero. Fdo. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 04 de diciembre de 2009. En el día de la fecha se concluye la ubicación del presente Expte., quedando la misma firme y completa, en virtud de que: A fs. 32/35 obra oficio de la Dir. Prov. de Tierras en el que informa que dentro del Lote 13, Sección XIV la Nomenclatura 07-20-075-9835-0000, es fiscal provincial. A fs. 36/37, obra oficio de R.P.I. en el que informan que el dominio de la Nomenclatura 07-20-075-9835-0000, es fiscal provincial. a Fs. 43/47, obra oficio de la D.P.C. e I.T. en el que informan que el dominio de la Nomenclatura 07-20-075-9835-0000, es fiscal provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. se concluye que el pedimento minero de autos se ubica en terrenos fiscales. Registro Catastral Minero. Fdo. Ing. Carina Lis Larroque, Director de Policía Minera, Dirección Provincial de Minería a/c Dir. Reg. Graf.. Zapala, 18 de diciembre del 2009. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director General Legal, Autoridad en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 12,19 y 26-03-10

Solicitud de Cateo. Sustancias de Primera Categoría. Superfice: 578 Has.. **Expediente N° 2815/2005**. Departamento Ñorquín, Provincia del Neuquén. Titular: Madero Minerales Sociedad Anónima. Al Señor Director Legal de la Dirección General de Minería de la Provincia del Neuquén. Mario Luis Castelli, D.N.I. N° 17.131.844, por pro-

pio derecho se presenta al Sr. Director Legal y respetuosamente dice: I. Se presenta. Constituye domicilio. Quien suscribe es de nacionalidad argentino, nacido el día 24 del mes de abril de 1.965, de estado civil casado y de profesión Abogado, actuando en el presente por derecho propio. Se denuncia domicilio real en calle Álvarez Jonte N° 1.089 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, constituyéndose domicilio legal en calle Avellaneda N° 412 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén. II. Solicita permiso de exploración o cateo: Que viene a solicitar pemiso de exploración o cateo de la zona que se determina con las coordenadas y superficies que se describen a continuación: Coordenadas Gauss Kruger - Posgar. Superficie 580 Has.. P.1: Y=2375000 X=5861917.09; P.2: Y=2736067.97 X=5861917.09; P.3: Y=2376067.97 X=5856500; P4: Y=2375000 X=5856500. III. Programa mínimo exploración e inversión estimada: Se denuncia como programa mínimo exploración e inversión estimada, al siguiente: Sustancias minerales a explorar 1˚ (primera categoría). Plazo: 600 (seiscientos) días. Trabajos de prospección, imágenes satelitales, relevamiento geológico, sondajes, geofísica, calicatas y extracción de muestras, relevamiento topográfico, geoquímica, trabajos de exploración, laboreos mineros, sondajes. Maquinaria y equipo a utilizar: Dos (2) vehículos tipo 4x4 (doble tracción). Construcciones: Campamentos desmontables con una superficie cubierta estimada en cien (100) m2., camino y huellas. El agua a utilizar será mineral envasada. Información técnica a obtener: Planos topográficos, geológicos y de laboreo. Muestreo y análisis químico. Personal a ocupar: Dos (2) operarios, un (1) administrativo, un (1) técnico, un (1) profesional. Información técnica a proporcionar a la Autoridad Minera de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30 del Código de Minería, dentro de los noventa días de vencido el permiso, se asume el compromiso de presentar copia de la información y de la documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones. IV. Declaración Jurada: Se declara bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones establecidas en los Artículos 29 y 30 del Código de Minería. De igual manera se declara que: 1) Se desconoce el propietario de los inmuebles comprendidos en la zona objeto de la petición. 2) Las áreas solicitadas se encuentran sin cercar, labrar ni cultivar. V. Canon Minero y Tributos Provinciales: El canon minero correspondiente a la exploración solicitada se ha abonado a razón de $400 (pesos cuatrocientos) por hectárea, sobre una superficie de 578 hectáreas, como lo acreditan las constancias acompañadas al presente requerimiento. Igualmente se ha abonado el importe correspondiente a los tributos provinciales. En mérito a lo expuesto, se solicita el otorgamiento de las referidas zonas para su exploración o cateo. Agradeciendo desde ya su segura deferencia en el sentido expresado, le saluda muy cordialmente. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Mario Castelli. Recibido en mi oficina hoy nueve de junio de dos mil cinco, once horas treinta minutos, Cargo Nº 155. Acompaña sellado $60; boleta depósito $800 y croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 23 de septiembre de 2.008. La superficie de 578 Has. solicitada para el cateo tramitada por Expediente Nº 2815/2.005, ha quedado ubicada en los planos de la oficina de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 10 y 11, Fracción D, Sección XXX del Departamento Ñorquín de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 5.417 metros con azimut de 0º y sus lados menores miden 1.068 metros con un azimut de 90º. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar `94 X=5861917,09 e Y=2375000. Consta en autos que la superficie afectada es particular (fs. 86). Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 23 de septiembre de 2.008... Cumplido, regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro del término de los veinte (20) días de vencida la publicación, comparezcan quienes lo consideren con derecho a oposición, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27º T.O. del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistido la presente solicitud de cateo. Notifíquese. Tómese razón por

Escribanía de Minas y resérvese hasta su oportunidad. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 16 de octubre del dos mil ocho. Registro Número Catorce (14). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 12 y 19-03-10

_____

Solicitud Cantera de Piedra Bocha. Superficie: 15 Has. 36 As.. **Expte. Nº 141 - Año 2.005**. Titular: Luis Nolberto Rosales. Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Objeto: Solicitud de Cantera de Piedra Bocha. A La Autoridad Minera en Primera Instancia, Dirección General de Minería. La que suscribe, Marta Nilda Villegas, D.N.I. 5.713.076, con domicilio en calle José Mercado 46 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, Apoderada del señor Luis Nolberto Rosales, en su representación se presenta y manifiesta: Que viene a solicitar una Cantera de Piedra Bocha, que tiene la forma de un polígono irregular, con una superficie de 15 Has., definido por las coordenadas de su vértices a saber: 1: X=5854169,71 Y=2512038,38; 2: X=58544125,90 Y =2512239,61; 3: X=5853720,20 Y=2512228,92; 4: X=5853609,79 Y=2512093,62; 5: X=5853850,13 Y=2511760,54. Se adjunta plano y sellado correspondiente $100,00 (cien pesos) y $10,00 (diez pesos), para el registro del poder original y copia. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Marta Villegas, Administración Minera, Apoderada N° 15. Recibido en mi oficina hoy treinta de noviembre de dos mil cinco, doce horas veinte minutos. Cargo N° 257. Acompaña croquis. Sellados $100,00; $10,00; Escritura N° 492 y fotocopia. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 05 de diciembre de 2005. Atento el estado de autos este sector informa que la superficie de 15 Has. 36 As. solicitada para la Cantera de Piedra Bocha tramitada por Expte. 3451-141/2005, se ubica en nuestra cartografía dentro del Lote 15, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera solicitada adopta la forma de un polígono irregular, definido por los vértices cuyas Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 son: VNW: X=5854169,71 e Y=251 2038,38; VNE: X=5854125,90 e Y=2512139,61; VE: X=5853720,20 e Y=2512228,92; VSE: X= 585 3609,79 e Y=2512093,62 y VSW: X=5853850,13 e Y=2511760,54. Se adjunta copia del croquis de ubicación. Registro Catastral Minero, Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería. Zapala, 11 de noviembre de 2009. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75*).* Pudiendo los interesados deducir oposición dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 12,19 y 26-03-10

_____

Solicitud Cantera - Superficie: 50 Has.. **Expte. N° 134 - Año: 2.006.** Titular: Iván Garro; Fabián Garro. Departamento Aluminé de la Provincia del Neuquén. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Los que suscriben: Garro Elbio Iván, con domicilio real en Barrio Residentes Permanentes, Villa Pehuenia y domicilio legal en Petry 257, Barrio Arturo Kruse, Zapala, DNI 22.920.374; Garro Fabián Alberto, con domicilio real sobre Ruta Número 13, Villa Pehuenia y domicilio legal en Petry 257, Barrio Arturo Krusse, Zapala, DNI 24.941.612, vienen por la presente a solicitar una cantera de 50 hectáreas cuyas coordenadas son las siguientes: 38 grados 53 minutos 980 segundos Sur, 70 grados 53 minutos 781 segundos Oeste. Adjunto a la presente un sellado de $100,00. Sin otro particular, saludo a usted atentamente. Hay dos firmas ilegibles y dos aclaratorias que dicen: Iván Garro; Fabián Garro. Recibido en mi oficina hoy catorce de noviembre de dos mil seis, diez horas cuarenta y cinco minutos. Cargo N° 559. Acompaña sellado $100,00. P/a Dr. Claudio Marcelo Alderete, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de noviembre de 2006. La superficie de 50 Has. solicitada para

Cantera de Arena tramitada bajo Expediente N° 3452-134/2006, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 28, Fracción B, Sección Zona Andina del Departamento Aluminé de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera solicitada adopta la forma de un rectángulo, midiendo sus lados mayores 1.000 metros con un acimut de 90° y sus lados menores 500 metros con un acimut de 180°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5693140 e Y=2335489. Superposiciones: Zona de Seguridad de Fronteras Dto. 1182/97.... Registro Catastral Minero, Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería... Zapala, 23 de noviembre de 2.009. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75). Pudiendo los interesados deducir oposición dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Zingoni. Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 12,19 y 26-03-10

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día catorce de abril del dos mil diez a las diez horas, el Ing. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de solicitud Cantera de Calcita, **Expediente N° 360/2006**, cuya titularidad es de Mercedes Lozano, con una superficie de 43 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote C1, Sección XIII del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 12 y 19-03-10

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día siete de abril del dos mil diez a las trece horas, el Ing. Pedro Lucas Filippi, Mat. Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de solicitud Cantera de Áridos Calcáreos, **Expediente N° 429/2007,** cuya titularidad es de León Emanuel Parada, con una superficie de 50 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote remanente del Lote 1 que es parte del Lote1 que es parte del Lote sin numero ubicado al Noreste de los Lotes 2 y 3, Fracción..., Sección I del Departamento Confluencia, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 12 y 19-03-10

«Expediente con Declaración de Perención de Instancia por parte de la Autoridad Minera».

Expediente Nº 941/2003. Nombre: Cantera. Sustancia: Áridos. Departamento Ubicación: Pehuenches. Observaciones: Resolución Nº 85/10 del 21/09/2.010. Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 12 y 19-03-10

«Expediente con Declaración de Perención de Instancia por parte de la Autoridad Minera».

Expediente Nº 3451-099/2005. Nombre: Los Cachorros. Sustancia: Bentonita. Departamento Ubicación: Zapala. Observaciones: Resolución Nº 70/09 del 08/09/2.009. Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 12, 19 y 26-03-10

«Expedientes Declarados Archivados por la Autoridad Minera en Primera Instancia».

Expediente Nº 2715/1.998. Nombre: Área de Reserva. Sustancia: Sin especificar. Departamento Ubicación: Zapala. Observaciones: Disposición del 12/02/2.010.

Expediente Nº 2632/2.005. Nombre: Acreditación y Personería. Sustancia: ..... Departamento Ubicación: ..... Observaciones: Disposición del 22/02/2.010. Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 12-03-10

«Expedientes Declarados Archivados por la Autoridad Minera en Primera Instancia».

Expediente Nº 3452-237/2.007. Nombre: Las Cortaderas 3. Sustancia: Cobre Diseminado. Departamento Ubicación: Zapala. Observaciones: Disposición del 18/02/10.

Expediente Nº 3452-236/2.007. Nombre: Las Cortaderas 4. Sustancia: Cobre Diseminado. Departamento Ubicación: Catan Lil - Zapala. Observaciones: Disposición del 18/02/10.

Expediente Nº 3452-235/2.007. Nombre: Las Cortaderas 5. Sustancia: Cobre Diseminado. Departamento Ubicación: Catan Lil. Observaciones: Disposición del 18/02/10. Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 12-03-10

CONTRATOS

SUPER QUINCHO S.R.L.

Constitución

Socios: Jorge Ernesto Witte, D.N.I. Nº 6.254.631, nacido el 08/05/1944, argentino, divorciado, comerciante, domiciliado en la calle Ministro Alcorta N° 680, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Carina María Di Matteo, D.N.I. Nº 20.568.947, nacida el 17/12/1968, argentina, divorciada, comerciante, domiciliada en la calle Alcorta Nº 680, ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén. Fecha del Instrumento de Constitución: 19/02/2010. Razón Social: «SUPER QUINCHO S.R.L.», con domicilio en calle Alcorta Nº 680 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Comerciales - Servicios: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, comercialización, distribución y alquiler, por cualquier medio, de productos, subproductos e insumos relacionados o vinculados con la gastronomía, pudiendo tomar y ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos, locaciones de servicios, mantenimiento y licitaciones. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. Duración: 99 (noventa y nueve) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $60.000,00 (pesos sesenta mil), dividido en 6.000 cuotas de $10,00 (pesos diez) valor nominal cada una, totalmente suscritas por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Jorge Ernesto Witte, 5.700 (cinco mil setecientas) cuotas y Carina María Di Matteo, 300 (trescientas) cuotas. El capital suscrito se integra en un 25% (veinticinco por ciento) en efectivo, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de 2 (dos) años a partir de la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. Administración y Fiscalización: La administración de la sociedad estará a cargo de uno de los socios, a cuyo efecto revestirá el carácter de Socio Gerente, ejerciendo la representación legal y su firma obliga a la sociedad. Socio Gerente Designado: Jorge Ernesto Witte. Cierre del Ejercicio: 31 de marzo de cada año. Neuquén, 05 de marzo del 2.010.

1p 12-03-10

PEPERINA S.A.

Fecha de Constitución: 03/12/2009. Socios: Claudio Darío Peri, nacido el 18 de marzo de 1.964, DNI 16.922.155, argentino, casado, empleado, domiciliado en Andalgalá N° 314 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén; Don Aníbal Pedro Dufour, DNI 04.987.570, nacido el 29 de junio de 1948, argentino, viudo, empresario, domiciliado en calle Intendente Carro N° 1.085 de la ciudad de Neuquén,

Provincia del mismo nombre. Domicilio Social: Ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros o en la forma que considere conveniente dentro o fuera del país a las siguientes actividades: Explotación de negocios del ramo gastronómico, tales como bares, confiterías, restaurantes, pizzerías, cafeterías, heladerías, incluido la elaboración de toda clase de comidas por cuenta propia o de terceros, servicios de lunch en salones propios, de terceros o a domicilio; servicios de catering a empresas públicas y privadas. Tomar concesiones y provisión de comedores escolares, industriales, empresarios como así también refrigerios y kioscos; racionamiento en crudo, aprovisionamiento de alimentos y elementos para abastecimiento de comedores. Plazo: Noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: Pesos doce mil ($12.000). Administración: Estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije el asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, con mandato por dos Ejercicios. La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente en los términos de los Artículos N° 58 y N° 268 de la Ley 19.550. Presidente: Dufour Aníbal Pedro. Director Suplente: Claudio Darío Peri. Se prescinde fiscalización. Cierre de Ejercicio: 30/09. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo de la Dirección Gral. del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «PEPERINA S.A. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. N° 16476/9). Subdirección, 05 de marzo de 2.010. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 12-03-10

OLMAR S.R.L.

Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 8 de marzo de 2.010 se dispuso la modificación del artículo quinto del Estatuto de Olmar S.R.L., inscripta en el R.P.C. del Neuquén bajo el N° 244, Fº 1191/1193, Tº VI, Año 1994, y sus modificaciones, el que ha quedado redactado de la siguiente manera: «Quinto: El órgano administrativo es la Gerencia, compuesta de uno a tres miembros que serán designados en reunión de socios. Los Gerentes durarán en sus cargos dos años, siendo reelegibles. Los Gerentes titulares (socios o no), deberán constituir una garantía conforme a los Artículos 256 y 167 de la Ley 19.550 a favor de la sociedad, por el plazo que dure su mandato, más el período de prescripción de las acciones individuales que puedan realizarse en su contra, no pudiendo ser éste inferior a tres años luego de culminado el mismo. La garantía podrá consistir en pagarés, bonos, títulos públicos, sumas de dinero en moneda nacional o extranjera, depositadas en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad, fianzas o avales bancarios, seguro de caución o seguro de responsabilidad civil a favor de la sociedad. El costo deberá ser soportado por el Gerente. El o los Gerentes titulares o suplentes deberán acreditar el cumplimiento de la constitución y vigencia de la garantía, al momento de asumir su cargo para la primera, y al momento de las reuniones de Gerencia en el Acta que decida convocar a reunión de socios para la segunda». Asimismo, en el mismo acto se ratifica la designación en carácter de Socios Gerentes de los señores Eduardo Oliver y Fernando Gustavo Natali, realizada mediante Reunión de Socios el 06/11/2.009, cuya duración en el cargo es por dos años y se aprueba la constitución de las garantías conforme a los Artículos 256 y 167 de la Ley 19.550 a favor de la sociedad mediante la firma de un pagaré por la suma de pesos ocho mil cada uno.

1p 12-03-10

APART DEL FALDEO S.R.L.

Fecha del Contrato Social: 30/06/2009. Denominación: «APART DEL FALDEO S.R.L.», integrada por los socios Alberto Naveira, Documento Nacional de Identidad Nº 7.624.214, argentino, nacido el 10/03/1.949, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Mónica Graciela Belinsky, Documento Nacional de Identidad N° 10.409.375, domiciliado en Laprida 3.076 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Juan Pablo Cicero, Documento Nacional de Identidad Nº 23.317.766, argentino, nacido el 13/09/1.973,

de profesión Contador Público, casado en primeras nupcias con Andrea Verónica Coco, Documento Nacional de Identidad N° 2.467.731, domiciliado en Bv. Oroño 91, Piso 10, Depto. D de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Darío Alejandro Crosa, Documento Nacional de Identidad Nº 34.557.919, argentino, nacido el 29/08/1.989, de profesión estudiante, soltero, domiciliado en Montevideo 1.875 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. La sociedad tiene su domicilio legal en Coronel Rodhe Nº 1.250 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Duración de la Sociedad: 99 años. Su objeto es dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Hotelería y Turismo: Explotación y administración del rubro hotelería y turismo, ya sean hoteles residenciales, hospedaje, camping, servicios de tiempo compartido y/ o todo tipo de establecimiento y/o complejos edilicios vinculados a la hotelería y el turismo. El capital social se fija en la suma de pesos nueve mil ($9.000), dividido en noventa (90) cuotas de cien pesos ($100), valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo. La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios. El Ejercicio Social cierra el 30 de junio de cada año. Se designa como Gerente al Sr. Alberto Naveira, DNI 7.624.214.

1p 12-03-10

EPAR SOCIEDAD ANÓNIMA

Se hace saber que con fecha 05 de octubre de 2.009, por Escritura Pública N° 515 y su rectificatoria Escritura Pública N° 7 de fecha 14 de enero de 2.010, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «EPAR Sociedad Anónima». Socios: Jorge Alejandro Rigal, argentino, nacido el 26 de julio de 1.949, DNI N° 7.650.197, casado en primeras nupcias con Norma Manceñido, LE N° 5.967.367, de profesión comerciante, ambos domiciliados en calle Los Cipreses 369 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires y Antonela Rigal, argentina, nacida el 12 de agosto de 1.980, DNI N° 28.296.591, casada en primeras nupcias con Juan Manuel Doria, DNI N° 26.571.169, con domicilio en calle Los Cipreses 369 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, de profesión comerciante. Domicilio Legal: En la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, República Argentina. Duración de la Sociedad: Se estipula en 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Comercial: La sociedad tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados «a forfait», en el país o en el extranjero; recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación de servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes: Representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; compra y venta de cheques del viajero, por cuenta propia y de terceros; formalización por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubran los riesgos de servicios contratados; despachos de aduanas en lo concerniente a equipajes y cargas de los viajeros por intermedio de funcionarios autorizados; venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales cuando constituyen parte de otros servicios turísticos. El capital social es de pesos treinta y seis mil $36.000, representado por trescientas sesenta (360) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos cien con 00/100 ($100,00), valor nominal cada una y darán derecho a un (1) voto por acción. La dirección y la administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por un mínimo de un Director y un máximo de tres quienes serán designados por la Asamblea de Accionistas con mandato por tres Ejercicios. Primer Directorio: Presidente: Antonela Rigal y Director Suplente: Jorge Alejandro Rigal. La sociedad pres-

cinde de la Sindicatura. Organización de la Representación Legal: A cargo de un Presidente del Directorio. Fecha de Cierre del Ejercicio Social: Cierra el 31 de agosto de cada año. Se fija la sede social en Diagonal 25 de Mayo 144 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Código Postal 8.300, Provincia del Neuquén, República Argentina. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora General de la Dirección General del Registro Público de Comercio a mi cargo, en autos caratulados: «EPAR S.A. s/Inscripción de Contrato Social», (Expediente Nº 16177/9, Fº...). Subdirección, 09 de marzo de 2.010. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 12-03-10

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública OE Nº 24/2.009

Expediente OE Nº 7629-M-09

Obra: «Entubamiento Desagüe Tronador - Tramo calle Ricchieri a Arroyo Villa María y Mejoramiento Arroyo Villa María desde calle Tronador hasta desembocadura».

Presupuesto Oficial: $5.100.000.

Plazo de Ejecución: 240 días corridos.

Valor del Pliego: Pesos cinco mil cien ($5.100).

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 18 de marzo de 2.010 a las 10 horas, en la Dirección General de Contrataciones.

Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Contrataciones, 4º Piso, Avda. Argentina y Roca, Neuquén Capital.

Venta de Pliegos: Hasta 7 (siete) días antes de la fecha de apertura de la licitación, en la Dirección General de Gestión Tributaria - Sector Rentas Varias, Rivadavia 153, Neuquén.

2p 05 y 12-03-10

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 01/2.010

Objeto:«Contratación del Servicio de Correspondencia».

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 15 / 03/10 a las 12 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, Primer Piso, Neuquén Capital.

Venta de Pliegos: Desde el 1/03/10 y hasta el 12/ 03/10, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Rivadavia 151, Neuquén y en Casa del Neuquén, Maipú 48 en Capital Federal.

Valor del Pliego: Pesos un mil ($1.000).

2p 05 y 12-03-10

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 2/2.010

«Adquisición de diez camionetas 0 km., tipo Berlingo, Partner, Kangoo o similar».

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 23 de marzo de 2.010 a las 12 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, Primer Piso, Neuquén Capital.

Venta de Pliegos: A partir del 9 y hasta el 22 de marzo de 2.010, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Rivadavia 151, Neuquén y en Casa del Neuquén, Maipú 48 en Capital Federal.

Valor del Pliego: Pesos un mil ($1.000).

2p 12 y 19-03-10

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

VILLA TRAFUL - DPTO. LOS LAGOS

COMISIÓN DE FOMENTO DE VILLA TRAFUL

Remate Público N° 01/2010 - Primer Llamado

Resolución N° 042/2010
Min. Coord. de Gabinete

Objeto: Venta de los siguientes bienes:

Utilitario marca Peugeot, tipo pick up, modelo 504, año de fabricación: 1.997, dominio BPO 589. Valor Base: Pesos dieciocho mil ($18.000,00).

Utilitario marca: Ford, tipo pick up doble cabina, 4x4, modelo Ranger XL, año de fabricación 2001, dominio DTV 793. Valor Base: Pesos veintitrés mil doscientos cincuenta. ($23.250,00).

Utilitario Mercedes Benz, modelo Sprinter 312D, C3550, año de fabricación 2000, dominio DPF 222. Valor Base: Pesos treinta mil ochenta y seis con 65/100 ($30.086,65).

Tractor para arar Jhon Deere. Valor Base: Pesos cuatro mil. ($4.000,00).

Lancha Bermuda Caribean con motor Envirude 150HP. Valor Base: Pesos cinco mil. ($5.000,00). Tanque de Agua de 9.000 Lts. Valor Base: Pesos un mil setecientos ($1.700,00).

Fecha y Hora del Acto: 20 de marzo de 2.010 a las 15:00 hs..

Lugar: Salón de Usos Múltiples de la Comisión de Fomento de Villa Traful, sito en calle Laffitte s/nº de la localidad de Villa Traful - (8.403), Villa Traful - Provincia del Neuquén.

Consultas y Aclaraciones: Secretaría de Tesorería de la Comisión de Fomento de Villa Traful - Dirección: Laffitte s/nº de la localidad de Villa Traful. Teléfono: 02944 -479018.

Pliego de Bases y Condiciones: Disponibles en el Sector de Mesa de Entradas y Recaudaciones de la Comisión de Fomento de Villa Traful - Dirección: Laffitte s/nº de la localidad de Villa Traful. Teléfono: 02944 - 479018 o en la página oficial: www.villatraful.gov.ar

Martillero Actuante: Está designado el Sr. Carlos Bonfiglioli, Matrícula Habilitante N° 3 del C.M. y C.P. de la Pcia. del Neuquén, domiciliado en Alberdi 544 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén. Teléfono: 0299-4431138 y Cel. 0299-154055820, mail bonfi@infovia.com.ar.

1p 12-03-10

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

Licitación Pública Nº 01/2.010

Objeto: Adquisición de un (1) camión 0 km. con caja volcadora, con destino a la Comisión de Fomento de Manzano Amargo.

Presupuesto Oficial: $291.850,00 (pesos doscientos noventa y un mil ochocientos cincuenta con 00/100).

Valor del Pliego: $300,00 (pesos trescientos 00/100).

Lugar y Venta de Pliegos: En la Tesorería de la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Territorial sito en calle Belgrano Nº 398 - Piso 1° de Neuquén Capital y en la Casa del Neuquén, sita en calle Maipú Nº 56, Capital Federal, a partir del día 10/3/2.010 al día 16/3/2.010.

Lugar y Fecha de Apertura de Sobres: En el Salón de Actos del Ministerio de Desarrollo Territorial, sito en Belgrano 398, Piso 8° de Neuquén Capital, el día 18/3/2.010 a las 12:00 hs..

Lugar y Entrega de Sobres: En la Dirección de Compras y Patrimoniales del Ministerio de Desarrollo Territorial, Belgrano 398, Piso 1° de Neuquén Capital.

Consultas: En horario administrativo de 08 a 15 hs., en la Dirección de Compras y Patrimoniales, Belgrano 398, Piso 1° de Neuquén Capital. Teléfonos: 0299-4495606-5608 y en la Dirección Provincial de Desarrollo Urbano y Equipamiento, Belgrano 398, Piso 10° de Neuquén Capital. Teléfono: 0299-4495709.

Licitación Pública Nº 02/2.010

Objeto: Adquisición de un (1) camión 0 km. con caja volcadora, con destino a la Comisión de Fomento de Quili Malal.

Presupuesto Oficial: $300.000,00 (pesos trescientos mil 00/100).

Valor del Pliego: $300,00 (pesos trescientos 00/100).

Lugar y Venta de Pliegos: En la Tesorería de la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Territorial, sito en calle Belgrano Nº 398, Piso 1° de Neuquén Capital y en la Casa del Neuquén, sita en calle Maipú Nº 56, Capital Federal, a partir del día 11/3/2.010 al día 17/3/2.010.

Lugar y Fecha de Apertura de Sobres: En el Salón de Actos del Ministerio de Desarrollo Territorial, sito en Belgrano 398, Piso 8° de Neuquén Capital, el día 19/3/2.010 a las 12:00 hs..

Lugar y Entrega de Sobres: En la Dirección de Compras y Patrimoniales del Ministerio de Desarrollo Territorial, Belgrano 398, Piso 1° de Neuquén Capital.

Consultas: En horario administrativo de 08 a 15 hs., en la Dirección de Compras y Patrimoniales, Belgrano 398, Piso 1° de Neuquén Capital. Teléfonos: 0299-4495606-5608 y en la Dirección Provincial de Desarrollo Urbano y Equipamiento, Belgrano 398, Piso 10° de Neuquén Capital. Teléfono. 0299-4495709.

1p 12-03-10

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE RECURSOS NATURALES Y SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 05/10

Objeto: Obra: «Reemplazo equipamiento distro (Etapa II) y relocalización de E.T. 132 KV. Choconcito».

Presupuesto Oficial: $5.524.812,23 más I.V.A..

Fecha de Apertura: 22 de abril de 2.010 a las 11:00 horas en Sede Central del E.P.E.N., sito en calle Rioja Nº 385 de la ciudad de Neuquén Capital.

Valor del Pliego: $10.000,00 (pesos diez mil) más Impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N. calle Rioja Nº 385 - Sector Tesorería de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Maipú Nº 48 - Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

1p 12-03-10

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Licitación Pública Nº 03/10
Expediente Nº 5225-00596/10

Objeto: Contratación del servicio de emergencias médicas, bajo la modalidad área protegida, para el personal, público en general y alumnado de los colegios públicos, dentro del radio urbano de la ciudad de Neuquén y para la Escuela Provincial de Educación Agropecuaria Nº 2 de la localidad de Plottier, todos dependientes del Consejo Provincial de Educación del Neuquén.

Fecha y Hora de Apertura: Viernes 19 de marzo de 2.010 a las 10:00 hs..

Valor del Pliego: Pesos un mil con 00/100 ($1.000,00).

Lugar de Venta de los Pliegos: Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en calle Belgrano y Colón - Oficina 307, 1º Piso de

Neuquén Capital, o en Casa del Neuquén, sita en calle Maipú Nº 48, Capital Federal.

1p 12-03-10

_____

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

INSTITUTO DE SEGURIDAD DEL NEUQUÉN

ISSN

Licitación Pública Nº 001/2.010

Expediente Nº 4469-012020/2

Objeto: «Adquisición de 5 (cinco) ambulancias 0 Km».

Venta de Pliegos: Se efectuará desde el 8 al 12 de marzo de 2.010 inclusive, en el Depto. de Tesorería, 3° Piso de la Sede Central del ISSN, Buenos Aires 353, Neuquén Capital, en horario hábil administrativo. (Teléfono: 0299-4496300 - Internos: 6340/41).

Informes: La información será brindada en el Depto. de Compras, 3° Piso de la Sede Central del ISSN, Buenos Aires 353, de lunes a viernes en horario hábil administrativo. (Teléfono: 0299-4496300 - Internos 6338/6431/6421).

Fecha y Lugar de Apertura: 23 de marzo de 2.010 a las 10 horas, en el Depto. de Compras del ISSN, Buenos Aires 353.

Valor del Pliego: Pesos diez mil con 00/100 ($10.000,00).

Telefax: 0299-4496300 - Internos 6421/6431.

Licitación Pública Nº 002/2.010

Expediente Nº 4469-048806/7

Objeto: «Compra, locación o leasing de servidores informáticos».

Venta de Pliegos: Se efectuará desde el 8 al 12 de marzo de 2.010 inclusive, en el Depto. de Tesorería, 3° Piso de la Sede Central del ISSN, Buenos Aires 353, Neuquén Capital, en horario hábil administrativo. (Teléfono: 0299-4496300/ Internos: 6340/41).

Informes: La información será brindada en el Depto. de Compras, 3° Piso de la Sede Central del ISSN, Buenos Aires 353, de lunes a viernes en horario hábil administrativo. (Teléfono: 0299-4496300 - Internos 6338/6431/6421).

Fecha y Lugar de Apertura: 26 de marzo de 2.010 a las 10 horas, en el Depto. de Compras del ISSN, Buenos Aires 353.

Valor del Pliego: Pesos cuatro mil con 00/100 ($4.000,00).

Telefax: 0299-4496300 - Internos 6421/6431.

Licitación Pública Nº 003/2.010

Expediente Nº 4469-032573/7

Objeto: «Contratación del servicio postal y otros».

Venta de Pliegos: Se efectuará desde el 8 al 12 de marzo de 2.010 inclusive, en el Depto. de Tesorería, 3° Piso de la Sede Central del ISSN, Buenos Aires 353, Neuquén Capital, en horario hábil administrativo. (Teléfono: 0299-4496300/ Internos: 6340/41).

Informes: La información será brindada en el Depto. de Compras, 3° Piso de la Sede Central del ISSN, Buenos Aires 353, de lunes a viernes en horario hábil administrativo. (Teléfono: 0299-4496300 - Internos 6338/6431/6421).

Fecha y Lugar de Apertura: 30 de marzo de 2.010 a las 10 horas, en el Depto. de Compras del ISSN, Buenos Aires 353.

Valor del Pliego: Pesos siete mil quinientos con 00/100 ($7.500,00).

Telefax: 0299-4496300 - Internos 6421/6431.

1p 12-03-10

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 94/09

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente obra:

Obra: Ruta Nacional N° 22 - Provincia del Neuquén.

Tramo: Urbano por Zapala.

Sección: Intersección rotonda Avenida Fortabat - rotonda Empalme Ruta Provincial N° 13.

Tipo de Obra: Ejecución de ensanche y repavimentación de la calzada principal y construcción de colectoras. Entre la rotonda Fortabat y calle Reconquista se ejecutará obra básica y pavimentación en la calzada principal con una banquina de 3 m., entre la rotonda RN 40 y rotonda Ruta Provincial N° 13, se hará en doble calzada con banquinas de 3 m. y un cantero central. Se construirá pasarela peatonal, iluminación y pavimento flexible para ciclovía.

Presupuesto Oficial: $56.660.000,00 referido al mes de junio de 2.009.

Garantía de la Oferta: Pesos quinientos sesenta y seis mil seiscientos ($566.600,00).

Valor del Pliego: Pesos cuarenta mil novecientos ($40.900,00).

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 15 de abril de 2.010 a partir de las 12:00 horas.

Lugar de Apertura: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/38 (1.067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (Salón de Actos) - DNV.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Sub-Gerencia de Servicios de Apoyo - Avda. Pte. Julio A. Roca N° 734/38, (1.067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso - DNV.

5p 12, 19, 26 y 31-03; 09-04-10

CONVOCATORIAS

SOCIEDAD DE GASTROENTEROLOGÍA DEL COMAHUE

Asamblea General Ordinaria

La Sociedad de Gastroenterología del Comahue (P. Juríd. Decreto N° 2973/96), convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de marzo de 2010 a las 22 horas, en Buenos Aires 450 de la ciudad de Neuquén, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta.

2. - Causas de llamado a Asamblea fuera de término para el Ejercicio 2008-2009, cerrado el 31 de diciembre de cada año en forma respectiva.

3. - Aprobación de Memoria y Balances, Cuentas de Recursos y Gastos, correspondiente al Ejercicio 2008-2009, cerrado el 31 de diciembre de cada año en forma respectiva.

4.- Cambio de autoridades por cumplimiento del mandato.

Fdo. Dr. Marcelo Peche.

Comisión Directiva

1p 12-03-10

CLUB DEPORTIVO DE PESCA Y NÁUTICA «EL BIGUÁ»

Asamblea Extraordinaria

Convócase a los señores socios, a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día domingo 21 de marzo de 2010 a las 10:00 hs., en su sede social, sita en Río Negro y Pueyrredón de Neuquén Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea Extraordinaria.

2. Se informa que el llamado a Asamblea Extraordinaria se debe a la necesidad de modificar el Artículo 37 del Estatuto Social en la parte que dice: «... que los bienes pasarán al Patronato de Menores de la Provincia del Neuquén, con su sede en la ciudad de Neuquén Capital, con domicilio legal en la calle Félix San Martín 384».

3. Puesta a consideración de la Asamblea para la aprobación del nuevo beneficiario propuesto por la Comisión Directiva.

La Asamblea tendrá lugar a la primera citación del día y hora fijados en la Convocatoria y sesionará con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, a la hora de la citación a los que concurran media hora después considerándose que lo hacen en 2° Convocatoria (Art. 13° Estatuto. Dcto. 2220/2000).

Fdo. Carolina Valdés, Secretaria. Rubén Salari, Presidente.

1p 12-03-10

FEDERACIÓN ARGENTINA DE CÁMARAS Y/O ASOCIACIONES DE LOTERÍAS, QUINIELAS Y AFINES F.A.C.A.L.Q.A.

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Federación Argentina de Cámaras y/o Asociaciones de Loterías, Quinielas y Afines (F.A.C.A.L.Q.A.), convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria N° 21, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31-12-2.009, la cual se realizará el próximo sábado 27 de marzo del corriente año a las 10:00 hs., en la sede social de la Cámara de Agencias Oficiales de la Lotería Nacional, sito en la calle Hipólito Irigoyen 1180- 2° Piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados presentes, para refrendar con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.

2. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, Inventario y Cuentas de Recursos y Gastos, correspondientes al Ejercicio Económico N° 21 finalizado el 31-12- 2.009.

3. Lectura del Acta de Asamblea anterior.

Los representantes deberán presentar último Balance de la Cámara/Asociación a la que representan y Poder otorgado por Acta, para asistir a la Asamblea.

Fdo. Diego D´Agostino, Secretario F.A.C.A. L.Q.A.. Heriberto Castellaneta, Presidente F.A.C.A.L.Q.A.

1p 12-03-10

LUCHA NEUQUINA CONTRA EL CÁNCER

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de Lucha Neuquina Contra El Cáncer, convoca a Asamblea Ordinaria para el 31 de marzo de 2.010 a las 10:00 horas, en su sede social, sita en Islas Malvinas 1329 de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero: Designación de dos socios para que firmen el Acta.

Segundo: Lectura y aprobación de Memoria y Estados Contables por el Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2.009.

Fdo. Nora Serrano de Salvatori, Presidenta.

1p 12-03-10

EDICTOS

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/JUAN LEIRIA S.R.L. s/ Apremio», (Expte. Nº 365134)**, Sr/a. JUAN LEIRIA S.R.L., para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.); mediante

la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 03 de febrero de 2.010. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria.

5p 26-2; 5, 12, 19 y 26-03-10

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Pérez Claudia María s/Apremio», (Expte. Nº 365254),** Sr/a. Pérez Claudia María , para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que la represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 03 de febrero de 2.010. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria.

5p 26-2; 5, 12, 19 y 26-03-10

Dr. Gustavo R. Belli, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, sito en Rivadavia 205, 4to. Piso -Neuquén Capital- de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría Única a mi cargo, en los autos caratulados: «**IADEP c/Sáez Hernán Segundo s/Cobro Sumario de Pesos», (Expte. Nº 348748/7)**, cita al Sr. Sáez Hernán Segundo (DNI 21.520.860), para que en plazo de 10 días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Fdo. Dra. Andrea V. de la Iglesia, Secretaria.

3p 05, 12 y 19-03-10

Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería 1, sito en Rivadavia 205, 2do. Piso de esta ciudad de Neuquén, Secretaría Única, a mi cargo, en los autos caratulados: **«IADEP c/Sucesores de Revai José s/Cobro Ordinario de Pesos», (Expte. Nº 402356)**, cita a los sucesores del Sr. Revai José (L.E. 7.388.977), para que en plazo de 10 (diez) días comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez. Secretaría, 25 de febrero de 2.010. Fdo. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

2p 05 y 12-03-10

El Dr. José V. Andrada, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de 10/07/07, **Gustavo Marcelo Leiva**, hijo de Luis Alberto y de Teresa Campos, argentino, nacido en Nqn. (Capital), el 31/05/83, DNI Nº 30.226.741, fue condenado por el delito de tres delitos de robo con arma de fuego y un delito de portación no autorizada de arma de fuego de uso civil (Art. 166 inc. 2º, párrafo Segundo (tres hechos) 189 bis, apartado 2º, párrafo Tercero y 55 del C. Penal), a la pena de trece años de prisión efectiva e inhabilitación absoluta por igual término; la que agotará el 4 de noviembre del año 2012 a las doce horas. Secretaría, 01 de marzo de 2.010. Fdo. Dra. Mara Suste, Secretaria.

1p 12-03-10

El Dr. José Víctor Andrada, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 11 Sep. 2009, **Álvarez Omar Manuel,** hijo de Manuel (f) y de Amalia Cabrera (f), fue condenado por el delito de tentativa de homicidio y del delito de lesiones leves, en concurso real (Arts. 42, 79, 89 y 55 C.P.), por hechos ocurridos ambos en esta ciudad el 23 de abril de 2007, en perjuicio de las personas identificadas en la motivación, a la pena de ocho años de prisión con la accesoria de inhabilitación absoluta por el tiempo de duración de la privación de libertad, y demás del Art. 12 C.P., con costas (Art. 492 C.P.P.). En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 22 de abril de 2015 a las 12:00 hs.. Secretaría, 24 de febrero de 2.010. Fdo. Dra. Mara Suste, Secretaria de Cámara.

1p 12-03-10

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 1 de Neuquén, sito en la calle Rivadavia Nº 205, Piso 2°, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos, acreedores y a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por los causantes de Don Ricardo Stelzer, para que se presenten y lo acrediten, en autos: **«Stelzer Ricardo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 388725/9)**. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Secretaría, 24 de febrero de 2.010. Fdo. Dra. María Celina Rosende, Secretaria. Fdo. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 12-03-10

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Zapala, con domicilio en Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, III Circunscripción Judicial del Neuquén, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Carlos Aníbal Bracamonte, DNI N° 9.746.575, en autos caratulados: **«Bracamonte Carlos Aníbal s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 7683 - Año 2009)**, en trámite por ante la Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Paula Casto Liptak. Publíquense edictos por tres días en Boletín Oficial. Zapala, 1 de marzo de 2.010. Fdo. Dra. Paula Casto Liptak, Secretaria.

1p 12-03-10

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería, III Circunscripción Judicial del Neuquén, sito en calle Etcheluz Nº 650 de la ciudad Zapala, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Morales Melo Leonor del Carmen, DNI Nº 93.974.070, que tramita por ante la Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Analía V. Suárez, en los autos caratulados: «**Morales Melo Leonor del Carmen s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 7547/09)**. Publíquese por tres días. Zapala, 23 de noviembre de 2.009. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 12-03-10

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nº 2 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en Félix San Martín y Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, a cargo del Dr. Andrés Daniel Luchino, Secretaría Única a cargo del Dr. Martín Adalberto Iseppi, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de quien en vida fuera Gabriela González a estar a derecho en autos: **«González Gabriela s/Testamentaria», (Expte. Nº 20266, Año 2007)**. Publíquese por tres (3) en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana del Neuquén. Junín de los Andes, 18 de febrero de 2.010. Fdo. Dr. Martín A. Iseppi, Secretario.

1p 12-03-10

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 6 de la ciudad de Neuquén, a cargo de Elizabeth García Fleiss, sito en calle Rivadavia 205, Piso ..., cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la causante, Doña María Yolanda Tejo, a efectos de que comparezcan en autos: **«Tejo María Yolanda s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nro. 392748/9)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, a los 17 días del mes de diciembre de 2009. Fdo. Dra. Gabriela De Gerardi, Secretaria.

1p 12-03-10

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205 - Piso 3 de esta ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. José Sebastián Solorza, en autos caratulados: **«Solorza José Sebastián s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 404081/9)**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Secretaría, 25 de febrero de 2.010. Fdo. Gabriela Julia De Gerardi, Secretaria.

1p 12-03-10

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 5, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, con asiento de funcio-

nes en calle Rivadavia 205/211, 7mo. Piso de la ciudad de Neuquén, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y/o a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Don Pérez Alberto Conrado, (L.E. Nº 7.298.619), para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: **«Pérez Alberto Conrado s/Sucesión abintestato», (Expediente Nº 404687 - Año 2009)**. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 23 de febrero de 2.010. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 12-03-10

El Señor Juez de Primera Instancia N° 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la ciudad de Junín de los Andes, Dr. Joaquín Cosentino, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho sobre los bienes del causante, Chalkling Guillermo León, para que se presenten y lo acrediten en el juicio sucesorio del mismo: **«Chalkling Guillermo León s/Sucesión», (Expte. 24624/09)**. Publíquese por tres días en el Diario La Mañana del Neuquén y por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 19 de febrero de 2.010. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 12-03-10

Autos y Vistos:

Para resolver en las presentes actuaciones caratuladas: **«Castañón Mónica Andrea s/Fraude en Perjuicio de la Administración Pública en Conc**. **Real con Usurpación de Título reiterado en Conc. Real con Falsificación de Sellos», (Expte. Nº 4242/06)** del registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional Nro. Uno, y respecto de la situación procesal de Mónica Andrea Castañon, argentina, divorciada, nacida en Neuquén el 21/9/66, hija de Néstor Luis Castañón y de María Esther Cervera, identificada con D.N.I. Nro. 18.009.661, domiciliada en Barrio Alta Barda, Torre El Mirador, 2do. Piso, Depto. «C» de esta ciudad y Considerando: Que por Sentencia Nro. 98/06 de fecha 12/06/06, este Tribunal resolvió declarar a Mónica Andrea Castañón, autora material y penalmente responsable de los delitos de fraude en perjuicio de la Administración Pública, en concurso real con usurpación de título reiterado -131 hechos-, en concurso real con falisificación de sellos en carácter de coautora (Art. 174, inc. 5° en función de los Arts. 172, 247, 55 y 288, inc. 1° CP), por los hechos ocurridos entre mayo del año 2003 y junio del año 2005 (investigados en causa originaria del Juzgado de Instrucción N° 4, N° 35674/05), condenando a la nombrada por tales ilícitos a la pena de dos años y seis meses de prisión de ejecución condicional e inhabilitación absoluta y perpetua para ocupar cargos públicos (Arts. 26 y 174 último párrafo del CP), con más las costas procesales (Art. 492 del C.P.P. y C.), conf. fs. 560/562. Que a fs. 597 se presenta la Dra. Laura Cancela, Abogada Defensora de la nombrada y peticiona se proceda a revisar la sentencia dictada en lo atinente a la pena de inhabilitación impuesta, toda vez que en la parte resolutiva de la misma se la condena a la pena de «inhabilitación absoluta y perpetua para ocupar cargos públicos», cuando debió consignarse «inhabilitación especial y perpetua para ocupar cargos públicos», de conformidad con lo consignado en el acápite IV de la sentencia cuestionada. Que corrida vista a la Fiscalía, se expide a fs. 599, la Dra. María Célica González entendiendo que la solicitud de la Defensa es admisible en atención a los argumentos allí expuestos a los que me remito en honor a la brevedad. Ahora bien, llegado el momento de resolver la cuestión planteada, debo señalar que si bien la sentencia atacada se encuentra firme y consentida y que contra la misma no resulta procedente ningún recurso de los previstos en nuestro C.P.P.C., debo señalar que lo apuntado por la Defensa necesariamente debe resultar procedente en esta instancia por cuanto resulta evidente que se incurrió en un error material involuntario en la parte resolutiva de la misma, el cual resulta perjudicial para la condenada. De la lectura del fallo se desprende que el Dr. Cabral, en el acápite IV de los Considerandos, se refirió específicamente a la pena de inhabilitación especial perpetua para ocupar cargos públicos, entendiéndola procedente en el caso, siendo que en la parte resolutiva del fallo se le dió a dicha pena de inhabilitación un alcance mucho mayor al que se venía haciendo referencia. En tal contexto y a fin de salvaguardar los derechos

de la condenada, es que corresponde y así, Resuelvo: I- Hacer lugar a la solicitud de la Defensa y en su mérito, rectificar la parte resolutiva de la Sentencia Nro. 98/06, dictada el 12/6/06, la cual habrá de quedar redactada de la siguiente manera: «Declarando a Mónica Andrea Castañón, de demás circunstancias personales ya figurantes en autos, autora material y penalmente responsable de los delitos de fraude en perjuicio de la Administración Pública, en concurso real con usurpación de título reiterado -131 hechos-, en concurso real con falsificación de sellos en carácter de coautora (Art. 174, inc. 5º en función de los Arts. 172, 247, 55 y 288 inc. 1º CP), por los hechos ocurridos entre mayo del año 2003 y junio del año 2005 (investigados en causa originaria del Juzgado de Instrucción N° 4, N° 35674/05), condenando a la nombrada por tales ilícitos a la pena de dos años y seis meses de prisión de ejecución condicional e inhabilitación especial y perpetua para ocupar cargos públicos (Arts. 26 y 174 último párrafo del CP), con más las costas procesales (Art. 492 del C.P.P y C.). II- Regístrese en el Protocolo de Registros Interlocutorios bajo el Nro. 182/09. Notifíquese y firme que sea. Comuníquese a los organismos pertinentes (R.N.R., Juzg. Electoral y Deptos. Judiciales) y vuelva el Expediente a la reserva hasta el vencimiento de la condena impuesta. Fdo. Dra. María Gagliano, Juez; María Luisa Andrada, Secretaria. El 22 se libra Cédula a la Defensa. Conste. Fdo. María Luisa Andrada, Secretaria. El 25/6/09 Notifiqué al Sr. Fiscal y firmó, doy fe. Fdo. María Luisa Andrada, Secretaria.

1p 12-03-10

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Única sito en Rivadavia Nº 211, 7mo. Piso de la ciudad de Neuquén, a dispuesto que en los autos: **«Cancio Mario Fabián y Otro c/Ramos Félix Aníbal y Otro s/Ejecución Hipotecaria», (Expte. Nº 214518 - Año 1.998)**, que el Martillero Sr. Eduardo Miguel Gualtieri, Matrícula Nº 30 del Colegio Provincial, procederá al remate del 100% del inmueble comprensiva del 50 % de la parte indivisa del codemandado Sr. Ramos Félix Aníbal y del 50% de la parte indivisa de la codemandada Sra. Kuluvata Claudia Marcela, ubicado en el edificio sito en República de Italia Nº 15, Piso 16, Departamento «E» de la ciudad de Neuquén, identificado como: Unidad Funcional Nº 128, Polígono 16-02. Superficie 84,86 m2.. Porcentual 0,71%, Matrícula Nº 16.210/128, Departamento Confluencia, Nomenclatura Catastral 09-20-58-2668-128, compuesto de 3 dormitorios c/placares, 2 baños completos, living comedor y cocina lavadero. Habitada por 2 mayores y sus hijas mayores en carácter de propietarios. Deudas: Municipalidad de Neuquén, Retributivos: $1.929,15 al 24/11/09; Impuesto Inmobiliario $967,53 al 24/11/09; E.P.A.S. $1.622,93 al 24/11/09. Expensas del edificio; Deuda judicial, capital e intereses $49.711,61 y deuda extrajudicial $8.752,87 al 5/11/09. Fecha y Lugar de Subasta: Lunes 29 de marzo de 2010 a las 10:00 hs. en Alderete Nº 231, Planta Baja de la ciudad de Neuquén. Condiciones: Base $154.269,41. Seña: 30% de la postura al contado y al mejor postor en dicho acto. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión: 4% de la oferta al contado en la subasta. Se les informa a los interesados que deberá tributarse el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores, bajo la Alícuota del 1,4% sobre el instrumento suscripto en el remate, caso contrario será pasible de sanciones por mora y recargos. Subasta sujeta a aprobación judicial. Consultas: En las Oficinas de Alderete Nº 231, P.B. de Neuquén. Telefax: 0299-4423353 o al Celular 155-804655. Email: eduardogualtieri@infovia. com. ar. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por dos (2) días en el Diario Río Negro, en la forma que prescribe el Artículo 576 del C.P.C y C.. En Neuquén, a los 3 días de marzo de 2.010. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 12-03-10

El Dr. Luis María Fernández, Presidente de la Cámara en lo Criminal Primera de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme Nº 53 de fecha 02 de diciembre del 2.009. **Manuel Ariel Astroza,** nacionalidad argentino, DNI 24.825.501, nacido el día 29 de noviembre de 1.975 en Neuquén Capital, hijo de Manuel Antonio y Zenaida Guerrero, fue condenado como coautor penalmente responsable del delito de robo con arma de fuego apta para el disparo (Arts. 166 inc. 2º, Segundo párrafo y 45 del Código Penal), a la pena de ocho años de prisión de cumplimiento efectivo, con más la inhabilitación ab-

soluta por el tiempo de la condena y las costas del proceso (Arts. 5 y 12 del C.P.; 368, 491, 492 y 494 C.P.P. y C.). En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 01 de octubre del año 2.016 a las doce horas. Secretaría de Cámara, 03 de marzo de 2.010. Fdo. Gabriela Villalobos, Secretaria de Cámara.

1p 12-03-10

El Sr. Juez, Dr. Gustavo R. Belli, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 3, sito en calle Rivadavia 205 - 211, 4° Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Oyarzabal Pedro, DNI 7.299.763 y Alcaraz Catalina, D.N.I. 4.930.972, en autos caratulados: **«Oyarzabal Pedro y Otro s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 388622/09).** Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar sin Gastos. Secretaría, 23 de diciembre de 2.009. Fdo. Dra. Andrea V. de la Iglesia, Secretaria.

1p 12-03-10

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 3 de la ciudad de Neuquén, a cargo del Dr. Gustavo Ramón Belli, sito en calle Rivadavia 205, Piso 4to. de esta ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cita a la Sra. Lilian Susana Laje y la emplaza por 10 días a efectos de que comparezca en autos: **«Tamborindegui Laura Bibiana contra Laje Lilian Susana S/D. y P. Uso Automotor (Sin Lesión)» , (Expte. Nro. 357114/7)** a estar a derecho en los términos del Art. 343 del C.P.C. y C., bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes. Publiquese por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, a los 16 días del mes de febrero de 2.010. Fdo. Dra. Andrea V. de la Iglesia, Secretaria.

1p 12-03-10

Alejandra Cristina Bozzano, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, Secretaría a cargo de la Dra. María Lorena Spikerman, con asiento en calle Rivadavia N° 205, Piso 5° de Neuquén, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Álvarez Guillermo y Lara Muñoz Orfilia, por el término de 30 días a que lo acrediten. Autos: **«Lara Muñoz Orfilia y Otros s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 392521/9)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 26 de febrero de 2.010. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 12-03-10

Rombo Cía. Financiera S.A. conforme Arts. 585 C. Com. y 39 Ley 12.962, comunica por tres días que el Mart. Público Alicia Correa, rematará el 23 de marzo de 2.010 a las 11 hs., en Sgo. del Estero 260 - Neuquén, el vehículo: «Marca Renault, modelo Logan 1,6 16 V Confort, año 2008, motor Renault Nº K4MA690Q027175, chasis Renault Nº 93YLSR1LH8J040485, dominio HKD 870. Base: $31.600. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Deuda por patentes $2.309,60. Subasta sujeta a aprobación de la entidad financiera. Exhibición: Contactarse con el Tel. 0299-156372057. Todo gasto para la inscripción dominial está a cargo del comprador. De no existir ofertas por la base se realizará nueva subasta el día 05 de abril a horas 11 en el mismo lugar, sin base. Neuquén, 08 de marzo de 2.010.

1p 12-03-10

Alejandra Cristina Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil N° Dos, Secretaría Única, con asiento en calle Rivadavia N° 205, 5to. Piso de la ciudad de Neuquén, cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Roberto Della Gaspera, a fin de que lo acrediten en autos: **«Della Gaspera Roberto s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 404331/9).** Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquen, 3 de marzo de 2.010. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 12-03-10

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez Titular

del Juzgado Civil Número Seis, sito en Rivadavia 205/211, 3er. Piso de esta ciudad, Sec. Única, emplaza a sucesores de Augusta Velicogna de Verzegnassi, para que dentro de diez dias comparezcan a tomar la intervencion que les corresponda en los autos caratulados: **«Leccesi Laura Irene c/Suc. de Velicogna de Verzegnassi s/Prescripción», (Expte. N° 368227/8)**, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.). Secretaría, 26 de febrero de 2.010. Fdo. Dra. Gabriela De Gerardi, Secretaria.

1p 12-03-10

La Dra. Alejandra C. Bozzano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205, 5° Piso de Neuquén Capital, declara abierto el juicio sucesorio de Bussalino Rubén Raúl. Publíquense edictos por tres días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, en autos caratulados: **«Bussalino Rubén Raúl s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 382004/8).** Neuquén, 15-02-10. Fdo. María Gabriela Ocaña, Secretaria.

1p 12-03-10

El Dr. Jorge Alberto Videla, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Todos los Fueros, Secretaría a cargo de la suscripta, con asiento en Bv. Nahuel Huapi 2260 de Villa La Angostura, Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Isabel Castaño, para que se presenten y lo acrediten en autos: **«Castaño Isabel s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 1784/2.009)**. El presente edicto se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial de Neuquén y Diario Río Negro. Villa La Angostura, de febrero de 2.010. Fdo. Dra. María Carolina Amarilla, Secretaria.

1p 12-03-10

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Cuatro, sito en Rivadavia y Diagonal 25 de Mayo, 6° Piso de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre, a cargo de la Dra. María Eugenia Grimau, Secretaría Única, dispuso notificar a LOS ARÓMOS S.R.L., en autos: **«Pavlov Liliana y Otro contra LOS ARÓMOS S.R.L. s/Prescripción», (287504/2),** la siguiente providencia: «Neuquén, 24 de febrero de 2010 ... Apartado II: Conforme lo peticionado y habiéndose agotado las instancias disponibles a fin de ubicar el domicilio de la demandada LOS ARÓMOS S.R.L., publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario «La Mañana Neuquén», citándosela para que en el plazo de diez (10) días tome la debida intervención en autos, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les designará Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Fdo. Dra. María Eugenia Grimau, Juez. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario «La Mañana Neuquén». Neuquén, 3 de marzo de 2.010. Fdo. Dra. María Laura Irastorza, Prosecretaria.

1p 12-03-10

Dra.Gloria Anahí Martina, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Familia y Juicios Ejecutivos Nº 2, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº ... Ejecutivos a mi cargo, en los autos caratulados: **«Provincia del Neuquén c/Lagos Alberto s/Apremio», (Expte. Nº 6888/08)**, cita a los herederos del Sr. Lagos Alberto, L.E. 7.560.066, para que en plazo de diez (10) días comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por dos días en el Diario Río Negro. Secretaría, 4 de febrero de 2.010. Fdo. Dra. Alicia Martínez, Secretaria.

2p 12 y 19-03-10

La Dra. Bacci, Juez del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2 de esta ciudad de Neuquén, Secretaría Única, comunica por dos días en los autos: **«BBVA Banco Francés S.A. c/Villanueva Rodolfo s/Ejecución Hipotecaria», (Expte. 279012/02)**, que el Martillero Roberto E. Sarraf,

procederá a la apertura de sobres del «Concurso Privado de Precios» el día jueves 25 de marzo de 2.010 a las 11 horas, en la sede del Juzgado sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 3° Piso de esta ciudad de Neuquén, el siguiente inmueble: Con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo que se designa como Lote 9-b de la Mza. B, Chacra 112, Nomenclatura Catastral 09-20-69-2329, Matrícula N° 4276 del Dpto. Confluencia. Sup. 500 mts2.. Deudas: Rentas $6.023,93 al 27/10/09, Agua $4.627,99 al 30/10/09 y Retributivos $3.046,75 al 31/10/09. Condiciones: Con la base $51.028,92 al contado y mejor postor. Comisión: 3% a cargo del comprador a favor del Martillero, sujeto a aprobación judicial. Seña: 30% en el acto de la apertura de sobres. Saldo: Dentro de los 5 días de aprobado el concurso de precios. Estado del Inmueble: Se encuentra ocupado, por el demandado, Sra. y sus cuatro hijos y sus respectivos cónyuges y sus hijos en calidad de propietarios. Mejoras: Inmueble ubicado sobre calle Primeros Pinos N° 75 de esta ciudad de Neuquén, casa de uso familiar compuesta de PB: Entrada living, cocina comedor con un jardín de invierno y baño, en PA: Dos dormitorios y baño, tiene entrada para auto, un Dpto. de un dormitorio, con cocina comedor y baño, en el fondo del inmueble otro Dpto. de un dormitorio cocina comedor y baño con lavadero y patio en fondo, todo construido en materiales tradicionales con piso cerámico, paredes con revoque a la cal y pintura, todo en buen estado de uso y conservación, cuenta con los servicios de luz, gas y agua. Se hace saber a los compradores que deberá tributarse el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta. Ofertas Bajo Sobre Cerrado: Concurso privado de precios que se regirá por las siguientes condiciones: 1) Se deja constancia en los edictos, así como en toda propaganda adicional del remate que se efectúe con autorización del Tribunal, del nuevo trámite de realización del inmueble, el cual se desarrollará en un único acto, admitiéndose como público sólo a los oferentes (conforme ptos. 7 y 6 respectivamente). Asimismo se hará constar el estado de ocupación y conservación del mismo. 2) La oferta deberá ser presentada en el Juzgado, formulada a través de un escrito que expresará: La carátula del expediente, el bien que se pretende adquirir y la oferta. Deberán además consignarse los siguientes datos personales: Nombre y apellido del oferente, domicilio real y especial constituido dentro del radio del Juzgado, número telefónico, de D.N.I. y estado civil fehacientemente acreditado. Tratándose de personas jurídicas deberá acompañarse: Copia autenticada del estatuto o en caso de ser sociedades comerciales del contrato social, así como de los documentos que acrediten fehacientemente que el firmante es su representante legal. Las posturas que no cumplan todos los recaudos aludidos serán automáticamente descartadas. 3) La oferta será colocada dentro de un sobre cerrado, cuyas características impidan la visión de su contenido. Éste deberá referenciar en su exterior: Carátula del expediente, el Juzgado interviniente y el remate al que se afecta, debiendo el interesado cruzar su firma en la solapa posterior, sobre la que se insertará el cargo de recepción por la Mesa de Entradas Única. 4) Asimismo deberán acompañarse dos cheques certificados: El primero en concepto de seña, por la suma equivalente al treinta por ciento (30%) de la oferta; y el segundo en concepto de comisión del Martillero, equivalente al tres por ciento (3%) de aquella, o podrá acreditarse la seña y la comisión del Martillero mediante depósito judicial a la cuenta judicial de autos, importes que serán reintegrados a los oferentes que no sean adjudicados en los plazos previstos por el inciso 8). 5) El sobre deberá presentarse con una anticipación mínima de dos (2) días a la fecha de la subasta, a cuyo fin deberá el Martillero fijar fecha de remate de lunes a jueves. 6) Para la apertura y solemnidades del acto de subasta, el Martillero interviniente recibirá del Juzgado actuante las ofertas bajo sobre en audiencia privada, la que se celebrará en la Secretaría del organismo en día y hora a fijarse a propuesta del mismo, quien procederá a la apertura de los sobres y a la lectura en voz alta de las ofertas formuladas, ello en presencia de la Actuaria, con expresa mención de tal circunstancia en el edicto. Al efecto se labrará un acta, dejándose constancia del contenido de las ofertas, datos del ofertante y del cargo de recepción impuesto en el sobre abierto. Las ofertas serán suscriptas por la Secretaria y agregadas al expediente junto

con el Acta de remate. 7) Se deberá hacer expresa mención en los edictos que el acto de subasta será único, sin que exista posibilidad de mejorar la oferta. Asimismo se indicará que la oferta debe materializarse en cheque certificado, o depósito judicial conforme lo ordenado en el pto. 4. 8) El Martillero resolverá la adjudicación al mejor postor, mencionándose en el Acta a los restantes oferentes en orden decreciente, conforme los montos de sus respectivas ofertas. En el hipotético caso de un empate entre dos o más posturas, se notificará a los oferentes empatados en el momento de la apertura, para que en el plazo de dos (2) días de notificados mejoren su oferta por el mismo procedimiento, resultando adjudicado el que haya hecho la más alta. 9) Hecha la adjudicación, el Martillero procederá dentro de las 24 horas a depositar el cheque librado en concepto de seña, en el Banco Provincia del Neuquén, Sucursal Rivadavia, a la orden de este Juzgado y como perteneciente a esta causa. Asimismo retirará el cheque correspondiente a su comisión. Una vez acreditado el primero de los cheques referidos supra, se resolverá la aprobación de la venta. Finalmente, dentro de los cinco (5) días seguidos a la notificación de la aprobación, el adjudicatario deberá depositar el saldo del precio. Hecho, se reintegrarán por Secretaría los cheques y/o depósitos judiciales a los restantes oferentes. 10) Quedarán sin efecto la adjudicación y la aprobación de la venta si no se acreditase el cheque correspondiente a la seña o no se realizare el depósito correspondiente al saldo del precio. En cualquiera de estas circunstancias, a pedido de parte, se procederá a la adjudicación a favor del siguiente oferente, conforme el orden establecido en la nómina confeccionada oportunamente (pto. 8). 11) El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Exhibición: Acompañados únicamente por el Martillero el día lunes 22 de marzo del 2.010 de 17 a 18 hs. previa entrevista. Informes: Al Cel. 0299-156372929 o a la oficina del Martillero sito en V. Chrestía N° 132 de esta ciudad de Neuquén. Mail: martillerosarraf@hotmail.com.ar. Neuquén, Secretaría, 9 de marzo de 2.010. Fdo. Virginia M. Fernández, Secretaria.

1p 12-03-10

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO, JUSTICIA Y DDHH

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y DDHH

REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Altas y Bajas en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos

(Art. 2° Ley Nº 2333)

El titular del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos conforme lo dispone el Art. 2° inc. c) de la Ley N° 2333, informa la siguiente toma de razón:

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 04 - Letra: C - Mes: 02 - Año 2010. Deudor Alimentario Inscripto: Camarero Alejandro - DNI Nº 12.820.182. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 2. Autos de Origen: **«Cuello Miriam c/Camarero Alejandro s/Ejecución de Alimentos», (Expte. Nº 1839/01)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 05 - Letra: E - Mes: 02 - Año 2010. Deudor Alimentario Inscripto: Esquibel Marcelo Fabián - DNI N° 18.356.068. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 1. Autos de Origen: **«Roldán María de los Ángeles c/Esquibel Marcelo Fabián s/Alimentos para los Hijos», (Expte. Nº 33552/7).**

Fdo. Lic. Walter Sabatier, Dir. Prov. de Prot. y Prom. de los DD.HH, Subsecretaría de Justicia y DDHH, Ministerio de Gobierno, Trabajo, Justicia y DDHH.

1p 12-03-10

_____

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha

dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0019/10.** Neuquén, 10 de febrero de 2010 – Visto: El Expediente Nº 3967-016035/2005 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la escrituración en venta con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la vivienda identificada como: Casa 1 ubicada en el Lote 1 de la Manzana 17E, Nomenclatura Catastral 09-22-061-1099-0000, cuyas medidas, superficie, linderos y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura 2756-6237/94, del conjunto habitacional denominado «Plan 96 Viv. Coop. de Servicios Públicos» de la localidad de Plottier, siendo el valor de la misma pesos veintitrés mil cuatrocientos ochenta y cuatro ($23.484,00), pagaderos en trescientas cuotas, siendo el vencimiento de la primera el 10-09-2002, con 3% de interés anual sobre saldo, a favor de Mirna Valeria Quiroga, DNI 20.789.965. Artículo 2º: Procédase a la instrumentación correspondiente por Escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, abonando Mirna Valeria Quiroga la suma de $600 (pesos seiscientos), más IVA, como así también los gastos que la misma ocasione. Monto que será cancelado según lo determine la Dirección General de Recupero Financiero. Fdo.) Sr. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0039/10**. Neuquén, 10 de febrero de 2010 - Visto: El Expediente Nº 4742-007576/2009 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la escrituración en venta libre de todo gravamen de la vivienda identificada como: Casa 4 ubicada en el Lote 18 de la Manzana X, Nomenclatura Catastral 09-22-079-1739-0000, cuyas medidas, superficies, linderos y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura E2756-7597/03 del conjunto habitacional denominado: «Plan 21 FONAVI, Bº Los Álamos» de la localidad de Plottier, siendo el valor de la mismo pesos diecisiete mil novecientos veinte ($17.920,00), totalmente cancelado a favor de Cuevas Ubaldino, DNI 7.567.638 y Rivas Dominga, DNI 10.042.680. Fdo.) Sr. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1276/09**, Neuquén, 30 de diciembre de 2009 - Visto: El expediente Nº 4742-005056/2009 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de adjudicación conferida por la Resolución Nº 1663/99 a favor del Sr. González Enrique Darío, DNI Nº 17.780.284, por cesión de derechos con firma ante Escribano Público, respecto de la unidad habitacional identificada como: Mza. «A» Lote Nº 9- Casa 22. Plan 50 Viviendas, Bº Confluencia de Neuquén Capital –Nomenclatura Catastral Nº 09-20-079-8727-0000, quedando como única titular la Sra. Sabattini Andrea Rosana – DNI Nº 20.003.348 (Insc. Nº 46688). Fdo.) Sr. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0018/10**, Neuquén, 10 de febrero de 2009 - Visto: El Expediente Nº 4742-007503/09, Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la escrituración en venta con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la vivienda identificada como: Casa 2 ubicada en la Lote 13 de la Manzana B - Nomenclatura Catastral 09-21-080-5729-0000, cuyas medidas, superficie, linderos y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura E2756-4588/00 del conjunto

habitacional denominado «Plan 1058 Viviendas FONAVI» de la localidad de Neuquén, siendo el valor de la misma pesos veintisiete mil treinta y uno con diez centavos ($27.031,10), pagaderos en trescientas cuotas, siendo el vencimiento de la primera el 10/12/1989, sin interés sobre saldo, a favor de María Celeste Moscetta, DNI 29.419.909, Carolina Gabriela Moscetta, DNI 25.584.418, Alejandra Verónica Moscetta, DNI 23.949.257, Matías Moscetta, DNI 32.779.108 y Marta Susana Di Marco, DNI F6.242.134, en la proporción de 1/8 para cada uno de los primeros y 4/8 para la última nombrada. Artículo 2º: Procédase a la instrumentación correspondiente por Escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, abonando María Celeste Moscetta, Carolina Gabriela Moscetta, Alejandra Verónica Moscetta, Matías Moscetta y Marta Susana Di Marco, la suma de 600 (pesos seiscientos), más IVA, como así también los gastos que la ocasione. Monto que será cancelado según lo determine la Dirección General de Recupero Financiero. Fdo.) Marcelo Sampablo.

_____

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1144/09**, Neuquén, 03 de diciembre de 2009 - Visto: El Expediente Nº 3967-014365/05, Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarése la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 0504/2005, a favor del Sr. Valdebenito, Raúl - DNI Nº 16.284.662, por falta de ocupación y acuerdo judicial, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 74 - Casa Nº 5 - Plan 490 Viviendas FONAVI, Bº San Lorenzo, II Etapa de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-069-6419-0000, quedando como única titular la Sra. Garrido, Susana Inés - DNI Nº 18.009.681, (Insc. Nº 19474). Fdo.) Rodolfo Gustavo Kaiser.

AVISOS

Edicto de Transferencia de Fondo de Comercio

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11.867, se hace saber que el Sr. Armando Gaspar Singer, DNI N° 16.375.334, CUIT Nº 20-16375334-1, con domicilio en M. Moreno 504 de Junín de los Andes ha transferido desde el día 03/03/2010, el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro **Farmacia - Perfumería, Regalería y Juguetería** que gira bajo el nombre **«Santa Julia»** sito en Coronel Suárez N° 59 de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, al Sr. Julián Pedro Ernesto Ugrin, DNI 24.724.107, CUIT 20-24724107-9, domiciliado en la calle Cnel. Suárez 59. Para reclamos de ley se fija domicilio en M. Moreno 504.

1p 12-03-10

_____

DALLQUIN S.R.L.

Aprobación de Balance, Distribución de Resultados, Designación Socio Gerente

Acta N° 11: En la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, a los 26 días del mes de septiembre de 2009, siendo las 9:30 horas en el domicilio de la sede social, Carlos H. Rodríguez N° 139, 4to. Piso A de Neuquén, se reúnen los socios de Dallquin S.R.L.. El Socio Gerente Eduardo Raúl Cichinelli da por iniciada la reunión y considera los puntos del Orden del Día previstos en la convocatoria a la presente reunión: Punto I: Consideración de la documentación correspondiente al Art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31/05/2009. El socio Jorge Lahoz toma la palabra y dice: Que en virtud de haber tomado conocimiento con anterioridad de la documentación correspondiente se omita la lectura y transcripción en el Acta presente tomando como propuesta la citada, la cual es aprobada por unanimidad. A continuación el socio Eduardo R. Cichinelli mociona que se aprueben Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros y Anexos correspondientes al Ejercicio cerrado al 31/05/2009. Aprobándose por unanimidad. Punto II: Resultados No Asignados:

a) Ejercicio 2008 no asignados $58.930,58, menos 5% Reserva Legal, se distribuyeron proporcionalmente al porcentaje de participación, 70% socio Eduardo Raúl Cichinelli y 30% Jorge Augusto Lahoz. b) Ejercicio 2009 $21.044,02, menos 5% Reserva Legal, se distribuirán proporcionalmente al porcentaje de participación. Aprobado por unanimidad. Punto III: Reserva Legal corresponde al periodo cerrado el 31/05/2008 $2.946,53, equivalente al 5% de resultados y al periodo cerrado al 31/05/2009 $1.052,20, equivalente al 5% de resultados. Punto IV: «Administración y Representación»: Se resuelve por unanimidad dar continuidad en el cargo de Gerente al socio Eduardo Raúl Cichinelli, quien acepta el cargo. Siendo las 12:30 horas aprobados los puntos por unanimidad, no habiendo más que tratar se da por finalizada la reunión.

1p 12-03-10

OLMAR S.R.L.

Conforme lo establece el Artículo Quinto del contrato social, mediante reunión de socios realizada el día seis de noviembre del año 2.009, se aprobó por unanimidad la designación de los señores Eduardo Oliver y Fernando Gustavo Natali, en carácter de Socios Gerentes. La duración en el cargo es por dos años.

1p 12-03-10

TRAUMATOLOGÍA DEL COMAHUE S.R.L.

Inscripción de Acta

Mediante Acta de Reunión de Socios N° 17 de fecha 7 de octubre de 2.009, se resuelve por unanimidad de los socios presentes lo siguiente: Que como consecuencia del fallecimiento del Socio Gerente de la empresa, Dr. Hernán Luis Martínez Oddone, acaecido en la ciudad de Villa Allende, Provincia de Córdoba, el pasado día 4 de octubre de 2.009, la empresa tiene la necesidad de designar un nuevo Socio Gerente para proseguir con el normal funcionamiento de la sociedad. Luego de un intercambio de opiniones se decide nombrar como Socio Gerente al Dr. Daniel Enrique Gutiérrez, DNI N° 21.381.080, por el término de dos (2) ejercicios. Mediante Acta de Reunión de Socios rectificatoria N° 18 de fecha 3 de diciembre de 2.009 el socio Gutiérrez, procede a efectuar la aceptación del cargo mediante su firma al pie de la misma. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora General de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Graciela N. Mercau, en los autos caratulados: «TRAUMATOLOGÍA DEL COMAHUE S.R.L. s/Inscripción de Actas», (Expte. Nº 16349/9). Subdirección, 26 de febrero de 2.010. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 12-03-10

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concurso Nº 25

I- Hace saber a los interesados, que en cumplimiento de lo ordenado por los Arts. 22 y 23 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, y conforme a lo resuelto en la Resolución Nº 003/10 de fecha 9 de marzo de 2.010 de este Consejo, se ha dispuesto realizar la publicación del listado definitivo de postulantes del Concurso Nº 25, para cubrir: «Un (1) Cargo de Juez de Cámara en Todos los Fueros de la II Circunscripción Judicial (Categoría MF2), el que a continuación se transcribe:

Apellido y Nombre: Barroso Alejandra, DNI 14.464.910.

Apellido y Nombre: Buteler Miguel Eduardo, DNI 11.788.631.

Apellido y Nombre: Ruiz José Manuel, DNI 16.284.562.

Apellido y Nombre: Stornini Natalia Soledad, DNI 23.763.667.

Apellido y Nombre: Volpe Javier Andrés, DNI 23.001.646.

II- Asimismo, por la Resolución citada, se ha aprobado el temario del Concurso Nº 25, el que se transcribe a continuación:

Derecho Civil: 1) Principios constitucionales

del derecho Civil. 2) Conceptos generales. 3) Los sujetos del derecho. 4) Hecho y actos jurídicos. 5) El Patrimonio. 6) Derechos reales. 7) Obligaciones. 8) Contratos. 9) Sucesiones. 10) Los procesos concursales. 11) Derecho ambiental. 12) Derecho de los pueblos originarios. Derecho Laboral: 1) Principios constitucionales de los derechos sociales. 2) Derecho del Trabajo. 3) Relación Jurídica Individual. 4) Relaciones Jurídicas Colectivas. Derecho Penal.

Se hace saber que, por sugerencia del Jurado, no se admitirá en la Evaluación Técnica el uso de bibliografía, pudiendo los postulantes utilizar la normativa vigente y tampoco se podrá contar con base de datos informáticos de ningún tipo. El temario completo se encuentra a su disposición en la página de Internet de este Consejo, www.magistraturanqn.gov.ar y en la Mesa de Entradas del mismo, sito en Carlos H. Rodríguez Nº 364, 2do. Piso de la ciudad de Neuquén.

III- Participación Ciudadana: Conforme lo dispone el Art. 23 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, toda persona que acredite domicilio real en la Provincia del Neuquén podrá efectuar aportes escritos ante el Consejo de la Magistratura, referidos a uno o más postulantes inscriptos. En su presentación deberá plasmar la cuestión o hecho que desea poner en conocimiento del Cuerpo que obste a la intervención del postulante en el concurso y adjuntar necesariamente la documentación que lo acredite o indicar con claridad el lugar donde ella se encuentre.

Tales presentaciones, serán tratadas en la etapa de evaluación de antecedentes y en ningún caso implicarán la suspensión del procedimiento concursal, ni la formación de incidente alguno. Secretaría, 9 de marzo de 2.010. Fdo.) Lelia Graciela Martínez de Corvalán (Presidente), Hugo Omar Altamirano, Carla Castiglioni, Claudio Gabriel Gastaminza, Oscar Rubén Lavaggi, Gustavo Martín Olivera y Adolfo Enry Rebolledo (Consejeros), Romina Irigoin (Secretaria Consejo).

Concurso Nº 27

I- Hace saber a los interesados, que en cumplimiento de lo ordenado por los Arts. 22 y 23 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, y conforme a lo resuelto en la Resolución Nº 004/10 de fecha 9 de marzo de 2010 de este Consejo, se ha dispuesto realizar la publicación del listado definitivo de postulantes del Concurso Nº 27. para cubrir: «Un (1) cargo de Defensor Oficial, Titular de la Defensoría de Primera Instancia en Todos los Fueros de la ciudad de Rincón de los Sauces de la I Circunscripción Judicial (Categoría MF4), el que a continuación se transcribe:

Apellido y Nombre: Fernández Roberto Pablo Damián, DNI 23.220.380.

Apellido y Nombre: Gentile Paola Soledad, DNI 27.008.386.

Apellido y Nombre: Herrero Cecilia Alejandra, DNI 25.521.789.

Apellido y Nombre: Volpe Javier Andrés, DNI 23.001.646.

II- Asimismo, por la Resolución citada, se ha aprobado el temario del Concurso Nº 27, el que se transcribe a continuación:

1) Aspectos Genéricos. 2) Ámbito Civil. 3) Ámbito de Familia. 4) Ámbito Comercial. 5) Ámbito Laboral. 6) Ámbito Penal. 7) Ámbito de Menores.

Se hace saber que, por sugerencia del Jurado, no se admitirá en la Evaluación Técnica el uso de bibliografía, pudiendo los postulantes utilizar la normativa vigente y tampoco se podrá contar con base de datos informáticos de ningún tipo. El temario completo se encuentra a su disposición en la página de Internet de este Consejo, www.magistraturanqn.gov.ar y en la Mesa de Entradas del mismo, sito en Carlos H. Rodríguez Nº 364, 2do. Piso de la ciudad de Neuquén.

III- Participación Ciudadana: Conforme lo dispone el Art. 23 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, toda persona que acredite domicilio real en la Provincia del Neuquén podrá efectuar aportes escritos ante el Consejo de la Magistratura, referidos a uno o más postulantes inscriptos. En su presentación deberá plasmar la cuestión o hecho que desea poner en conocimiento del Cuerpo que obste a la intervención del postulante en el concurso y ad-

juntar necesariamente la documentación que lo acredite o indicar con claridad el lugar donde ella se encuentre.

Tales presentaciones, serán tratadas en la etapa de evaluación de antecedentes y en ningún caso implicarán la suspensión del procedimiento concursal, ni la formación de incidente alguno. Secretaría, 9 de marzo de 2010. Fdo.) Lelia Graciela Martínez de Corvalán (Presidente), Hugo Omar Altamirano, Carla Castiglioni, Claudio Gabriel Gastaminza, Oscar Rubén Lavaggi, Gustavo Martín Olivera y Adolfo Enry Rebolledo (Consejeros), Romina Irigoin (Secretaria Consejo).

1p 12-03-10

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE CUTRAL-CÓ

Ordenanza Nº 2276/10 - s/Incremento salarial para los empleados municipales. Promulgada por Decreto Municipal N° 0311/2.010.

Fdo. Rioseco/Arens/Vázquez/Cotter/Aroca.

Decreto Municipal N° 0296/2.010 - Artículo 1°: Autorizar a la Distribuidora COPELCO Ltda., a aplicar el Cuadro Tarifario Provisorio del Anexo I.

Fdo. Arens/Vázquez.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución Nº 044/DPR/10

Neuquén, 26 de febrero de 2.010

VISTO:

Lo establecido en el Artículo 84º, el Artículo 87º, el Artículo 91º, el Artículo 93º del Código Fiscal Provincial Vigente, las Resoluciones Nº 380/DPR/93, Nº 008/DPR/94, y el Expediente N° 4795-005809/10, del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: «Dirección Gral. de Recaudación -Departamento Retención y Percepción- s/ Proyecto de Resolución s/tasas y coeficientes diarios de interés a aplicar en marzo de 2.010»; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 84º del Código Fiscal Provincial Vigente, en su primer párrafo, establece que la tasa de interés aplicable, será la que fije la Dirección Provincial de Rentas, la cual no podrá exceder la mayor tasa vigente que cobre en sus operaciones el Banco Provincia del Neuquén;

Que es conveniente utilizar la tasa de Interés Activa (T.E.M.), para préstamos a sola firma, que fija el Banco Provincia del Neuquén;

Que el Artículo 87º del Código Fiscal Provincial Vigente, faculta a esta Dirección Provincial, a otorgar Planes de Pago para contribuyentes concursados;

Que el Artículo 45º inc. 7 del Código Fiscal Provincial Vigente, establece que los coeficientes Progresivos-Regresivos para determinar las presunciones sobre las cuales se procederá a verificar y determinar los ingresos obtenidos por los sujetos pasivos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, serán los publicados mensualmente por la Dirección Provincial de Rentas;

Que la Resolución Nº 008/DPR/94, en su Artículo 1º fija en pesos dos mil ($2.000), el importe mínimo no sujeto a retención, para aplicación de los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que establece el Artículo 3º de la Resolución Nº 380/DPR/93;

Que los Artículos 91º y 92º del Código Fiscal Provincial Vigente determinan el procedimiento para el cálculo de las sumas dinerarias a favor de los contribuyentes o responsables por pagos no debidos o en exceso;

Que el Artículo 93º del Código Fiscal Provincial Vigente, establece que la tasa de interés aplicable a las sumas que resulten a favor de los contribuyentes será establecida por la Dirección Provincial de Rentas;

Que la tasa de interés a que hace referencia el Artículo 93º del Código Fiscal Provincial Vigen-

te será la tasa de Interés Pasiva (T.N.A.) que fija el Banco Provincia del Neuquén para Plazo Fijo en pesos por operaciones de 90 a 119 días;

Que la Dirección Técnica y Legal ha tomado la intervención que le compete;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Fijar la tasa de interés mensual prevista por el Artículo 84º del Código Fiscal Provincial Vigente, para el mes de marzo de 2.010, en el dos coma cuarenta y siete por ciento (2.47%).

Artículo 2º: Establecer la tasa de interés mensual prevista por el Artículo 93º del Código Fiscal Provincial Vigente, en el cero coma cinco por ciento (0,5%).

Artículo 3º: Aprobar la Tabla 1 de Índices Diarios de Tasas de Interés Resarcitorio, para el mes de marzo de 2.010, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4º: Aprobar la Tabla 2 de Coeficientes Progresivos-Regresivos que, como Anexo II, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 5º: Establecer para el mes de marzo de 2.010, el importe mínimo no sujeto a retención, en la suma de pesos dos mil ($2.000,00), para aplicar por los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 6º: La presente Resolución tendrá validez a partir del 1º de marzo de 2.010.

Artículo 7º: Comunicar a las distintas Áreas de esta Dirección Provincial de Rentas, a las Delegaciones y Municipalidades de la Provincia. Dar al Boletín Oficial para su publicación. Registrar. Cumplido, Archivar.

Fdo. Cr. Jorge D. Sabio, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

ANEXO I

TABLA 1

ÍNDICES DIARIOS DE TASAS DE INTERESES RESARCITORIOS

(Art. 84º del Código Fiscal)

Día	SEP-09	OCT-09	NOV-09	DIC-09	ENE-10	FEB-10	MAR-10
1	104,5478	104,5664	104,5849	104,6035	104,6222	104,6470	104,6716
2	104,5484	104,5670	104,5856	104,6041	104,6230	104,6479	104,6724
3	104,5491	104,5676	104,5862	104,6047	104,6238	104,6488	104,6732
4	104,5497	104,5682	104,5868	104,6053	104,6246	104,6496	104,6740
5	104,5503	104,5688	104,5874	104,6059	104,6254	104,6505	104,6748
6	104,5509	104,5694	104,5880	104,6065	104,6262	104,6514	104,6756
7	104,5515	104,5700	104,5887	104,6071	104,6270	104,6523	104,6764
8	104,5521	104,5706	104,5893	104,6076	104,6278	104,6532	104,6772
9	104,5528	104,5712	104,5899	104,6082	104,6286	104,6540	104,6780
10	104,5534	104,5718	104,5905	104,6088	104,6294	104,6549	104,6788
11	104,5540	104,5724	104,5911	104,6094	104,6302	104,6558	104,6796

12	104,5546	104,5730	104,5917	104,6100	104,6310	104,6567	104,6804
13	104,5552	104,5736	104,5924	104,6106	104,6318	104,6576	104,6812
14	104,5558	104,5742	104,5930	104,6112	104,6326	104,6585	104,6820
15	104,5565	104,5748	104,5936	104,6118	104,6334	104,6593	104,6828
16	104,5571	104,5754	104,5942	104,6124	104,6342	104,6602	104,6836
17	104,5577	104,5760	104,5948	104,6130	104,6350	104,6611	104,6844
18	104,5583	104,5766	104,5954	104,6136	104,6357	104,6620	104,6852
19	104,5589	104,5771	104,5961	104,6142	104,6365	104,6629	104,6859
20	104,5596	104,5777	104,5967	104,6148	104,6373	104,6638	104,6867
21	104,5602	104,5783	104,5973	104,6154	104,6381	104,6646	104,6875
22	104,5608	104,5789	104,5979	104,6160	104,6389	104,6655	104,6883
23	104,5614	104,5795	104,5985	104,6166	104,6397	104,6664	104,6891
24	104,5620	104,5801	104,5992	104,6172	104,6405	104,6673	104,6899
25	104,5626	104,5807	104,5998	104,6178	104,6413	104,6682	104,6907
26	104,5633	104,5813	104,6004	104,6184	104,6421	104,6690	104,6915
27	104,5639	104,5819	104,6010	104,6190	104,6429	104,6699	104,6923
28	104,5645	104,5825	104,6016	104,6196	104,6437	104,6708	104,6931
29	104,5651	104,5831	104,6022	104,6202	104,6445		104,6939
30	104,5657	104,5837	104,6029	104,6208	104,6453		104,6947
31		104,5843		104,6214	104,6461		104,6955
%	2,47%	2,47%	2,47%	2,47%	2,47%	2,47%	2,47%
% Aplic. Practica Dto. 1422/09	1,85%	1,85%	1,85%	1,85%	-	-	-

La tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

ANEXO II

TABLA 2

COEFICIENTES PROGRESIVOS - REGRESIVOS

Mes	1999	2000	2001	2002
Enero	1,0045	0,9881	0,9996	0,9402
Febrero	1,0083	0,9914	0,9989	0,8902
Marzo	0,9979	0,9949	1,0066	0,8883
Abril	0,9904	1,0123	1,0019	0,8339
Mayo	1,0004	0,9896	0,9992	0,8902
Junio	1,0009	0,9947	1,0045	0,9213

Julio	0,9981	1,0014	1,0035	0,9556
Agosto	0,9975	0,9982	1,0049	0,9520
Septiembre	0,9917	0,9880	1,0044	0,9762
Octubre	1,0012	0,9980	1,0152	0,9951
Noviembre	1,0021	1,0012	1,0141	1,0169
Diciembre	0,9952	1,0189	1,0018	1,0040

Mes	**2003**	**2004**	**2005**	**2006**
Enero	0,9959	1,0034	1,0097	0,9866
Febrero	0,9961	0,9863	0,9895	0,9844
Marzo	1,0069	0,9957	0,9807	1,0063
Abril	1,0187	0,9921	0,9856	0,9857
Mayo	1,0064	0,9873	1,0007	0,9960
Junio	1,0014	0,9978	0,9976	0,9920
Julio	1,0004	0,9909	0,9876	0,9929
Agosto	0,9865	0,9765	0,9877	0,9936
Septiembre	1,0017	0,9975	0,9814	1,0026
Octubre	0,9947	0,9942	0,9889	0,9959
Noviembre	0,9897	1,0121	0,9992	0,9990
Diciembre	0,9829	0,9913	0,9911	0,9961

Mes	**2007**	**2008**	**2009**	**2010**
Enero	0,9965	0,9922	1,0020	0,9878
Febrero	0,9918	0,9908	0,9988	
Marzo	0,9938	0,9889	0,9907	
Abril	0,9830	0,9897	0,9929	
Mayo	0,9847	0,9894	0,9964	
Junio	0,9809	0,9882	0,9898	
Julio	0,9778	0,9925	0,9864	
Agosto	0,9924	0,9917	0,9901	
Septiembre	0,9898	0,9945	0,9909	
Octubre	0,9909	0,9945	0,9887	
Noviembre	0,9896	1,0028	0,9910	
Diciembre	0,9937	1,0012	0,9884	

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución Nº 047/DPR/10

Neuquén, 03 de marzo de 2.010

VISTO:

El Expte. Nº 4795-005810/10 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: «Departamento Asuntos Técnicos s/Vigencia de la Exención Impositiva otorgada por Ley Provincial Nº 2.351 al BPN S.A.», la Ley Provincial Nº 2.351, el nuevo Código Fiscal Provincial Vigente a partir de la Ley Provincial Nº 2.680; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 24/12/2009 el Contador General del Banco Provincia del Neuquén S.A. solicita una interpretación respecto del Artículo 203º del nuevo Código Fiscal Provincial sancionado por la Ley Nº 2.680;

Que el motivo de dicha consulta se fundó en que el anterior Código Fiscal Provincial Vigente según el Texto Ordenado en el año 1997, en su Artículo 183º inciso u) contemplaba la exención impositiva a favor de la citada institución bancaria en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, dispensa que no fue tenida en cuenta en el nuevo cuerpo tributario;

Que a fin de evacuar la mencionada consulta, las actuaciones son remitidas a la Fiscalía de Estado que se expidió mediante el Dictamen Nº 4301/10 de fecha 17/02/2010 agregado a fojas 3/5 de las actuaciones del visto;

Que la Ley Provincial Nº 2.351 de transformación del Banco de la Provincia del Neuquén en Sociedad Anónima prevé en su Art. 13º que «El BPN SA conservará los beneficios, exenciones impositivas y reducciones tarifarias de servicios que el ente transformado posea a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley»;

Que la Fiscalía de Estado de la Provincia de Neuquén considera que no existe contradicción entre la Ley Nº 2.351 y la Ley Nº 2.680 respecto de la exención del impuesto de referencia sobre las actividades desarrolladas por el Banco Provincia del Neuquén S.A., en tanto que la primera es de carácter especial y es la que prevé la exención en cuestión, mientras que la segunda, de carácter general, no expresa claramente la intención del legislador de dejarla sin efecto;

Que el Código Fiscal Provincial Vigente, según el texto aprobado por la Ley Provincial Nº 2.680, acuerda al Director Provincial de Rentas en su Artículo 15º la facultad de interpretar sus disposiciones y las leyes tributarias que rijan la percepción de gravámenes cuando así lo soliciten los contribuyentes y el pronunciamiento ofrezca interés general;

Que el Fiscal de Estado de la Provincia de Neuquén ha emitido el Dictamen Legal pertinente y la Dirección Técnica y Legal de la Dirección Provincial de Rentas ha tomado la intervención que le compete;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer con carácter interpretativo que las actividades desarrolladas por el Banco Provincia del Neuquén S.A. se encuentran alcanzadas por la exención en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos establecida en la Ley Provincial Nº 2.351 (B.O. 12/01/01), por sus ingresos financieros únicamente.

Artículo 2º: Notificar a las distintas áreas de esta Dirección Provincial de Rentas y a las Delegaciones. Dar al Boletín Oficial para su publicación. Registrar. Cumplido, Archivar.

Fdo. Cr. Jorge D. Sabio, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución N° 052/DPR/10

Neuquén, 05 de marzo de 2.010

VISTO:

Lo establecido en los Artículos 13º, 14º, 25º y 213° del Código Fiscal Provincial Vigente según la Ley 2.680, el Artículo 4º de la Ley Impositiva Nº 2.681 y la Resolución Nº 380/DPR/93, relativa al régimen legal de Retenciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos vigente en la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 380/DPR/93 establece un Régimen General de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, determinando en el Artículo 2° los casos en las cuales no serán de aplicación las disposiciones de dicha Resolución;

Que con la Ley Provincial Nº 2.680 se inició la vigencia de un nuevo Código Fiscal Provincial, mientras que por el Artículo 4º inciso g) de la nueva Ley Impositiva Provincial Nº 2.681 se grava el ejercicio de profesiones liberales universitarias desarrolladas en forma personal a la tasa del 0%;

Que los profesionales alcanzados por la norma mencionada en el considerando anterior deben tramitar el certificado de no Retención, para que los entes privados y las Direcciones de Administración de organismos nacionales, provinciales y municipales, no le practiquen retenciones por los servicios prestados;

Que no todos los profesionales están en condiciones de tramitar el certificado de no retención, por estar tramitando la inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por lo cual resulta conveniente que los agentes de retención suspendan las retenciones a los profesionales hasta tanto todos tengan completo el trámite de inscripción respectivo;

Que esta Dirección Provincial está elaborando las normas reglamentarias relacionadas con el nuevo Código Fiscal Provincial según lo dispuesto por la Ley Nº 2.680 y la Ley Impositiva Nº 2.681, resultando conveniente suspender las retenciones a esta franja de contribuyentes hasta tanto se dicten las referidas reglamentaciones;

Que el Director Provincial de Rentas se encuentra facultado por los Artículos Nº 13, 14 y concordantes del Código Fiscal Provincial según la Ley Nº 2.680 para dictar la presente Resolución;

Que la Dirección Técnica y Legal ha tomado la intervención que le compete;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Suspender hasta el 30 de junio de 2.010 las retenciones en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos que realizan los agentes de retención designados a tal fin, de conformidad a lo dispuesto por la Resolución N° 380/DPR/93, a los profesionales liberales universitarios.

Artículo 2°: Comunicar a las Direcciones, Departamentos y Delegaciones de esta Dirección Provincial de Rentas. Dar al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido. Archivar.

Fdo. Cr. Jorge D. Sabio, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

FE DE ERRATAS

En la Edición 3182 de fecha 05-03-10, Sección Normas Legales, por un error involuntario se omitió la transcripción de los Anexos I,II y III de la Resolución Nº 041/DPR/2.010, que a continuación se detalla:

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución Nº 041/DPR/2.010

Neuquén, 24 de febrero de 2.010.

VISTO:

Las actuaciones correspondientes al Expediente Nº 4795-005525/10 del Registro de esta Dirección Provincial de Rentas, caratulado Departamento Agentes de Retención y Percepción sobre designación conjunta de Agente de Retención del Impuesto de Sellos, las Resoluciones Nº 584/DPR/96, 086/DPR/01, 319/DPR/05, la Ley Impositiva Nº 2681 y lo establecido en los Artículos 14º, 25º, 26º, 32º, 80º, 81º, 231º, 232º y 234º del Código Fiscal Provincial Vigente de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Nº 319/DPR/05, se unificaron las normas generales obligatorias para los responsables y terceros, definiéndose en especial, entre otros puntos, la determinación de modos, plazos y formas intrínsecas de la retención de los gravámenes y pagos de los mismos;

Que Sociedad Militar Seguro de Vida Inst. Mutual, CUIT 30-52751673/7; Organización Coordinadora Argentina S.R.L., CUIT 30-53625919/4; HSBC Bank Argentina S.A., CUIT 33-53718600/9 y Total Austral Suc. Argentina, CUIT 30-56971934/4 han estado actuando como Agentes de Retención del Impuesto de Sellos, realizando los depósitos retenidos ante esta Dirección, sin tener asignado Número de Agente en el sistema SIAT;

Que la Ley Impositiva Nº 2681, modificó en su Título IV las alícuotas y el importe mínimo a retener; el cual difiere de lo establecido en el Artículo Nº 2 de la Resolución Nº 319/DPR/05;

Que el Código Fiscal de la Provincia del Neuquén en sus Artículos 14º y 232º, establecen las facultades de esta Dirección Provincial para designar Agentes de Retención por los Impuestos, Tasas y Contribuciones de la Provincia, como así también las obligaciones de pago y procedimiento para dichos responsables;

Que la Dirección Técnica y Legal ha tomado la intervención que le compete;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Designar como Agentes de Retención del Impuesto de Sellos a las empresas que se detallan en el Anexo I de la presente.

Artículo 2º: Asignar número de Agente para las empresas que forman parte del Anexo II de la presente.

Artículo 3º: Dejar sin efecto el Artículo 2º de la Resolución Nº 319/DPR/05.

Artículo 4º: Las retenciones deberán practicarse en los casos, formas, condiciones y tiempos establecidos en la Resolución Nº 319/DPR/05.

Artículo 5°: La Retención y Liquidación, deberán efectuarse aplicando las alícuotas que fija la Ley Impositiva Nº 2681, siendo el monto mínimo a retener por operación de pesos quince ($15,00).

Artículo 6º: Aprobar la constancia de retención que el Agente deberá insertar en el Instrumento Intervenido, que forma parte del Anexo III de la presente.

Artículo 7º: Dejar sin efecto las Resoluciones Nº 584/DPR/96, 086/DPR/01.

Artículo 8º: Comunicar a las Direcciones, Departamentos y Delegaciones de esta Dirección Provincial y a los Agentes de Retención designados. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido. Archivar.

Fdo. Cr. Jorge Sabio, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

ANEXO I

C.U.I.T.	Nº Agente	Razón Social	Domicilio Fiscal
30-52751673/7	32000491	Sociedad Militar Seguro de Vida Inst. Mutual	Avda. Córdoba Nº 1674 Cap. Federal -CP 1055
33-53718600/9	32000513	HSBC Bank Argentina S.A.	Florida Nº 229 Piso 8 - Cap. Federal - CP 1005

ANEXO II

C.U.I.T.	Nº Agente	Razón Social	Domicilio Fiscal
30-53625919/4	32000500	Organización Coordinadora Argentina S.R.L.	Juramento Nº 750 - Capital Federal - CP 1428
30-56971934/4	32000527	Total Austral S.A. Suc. Argentina	Moreno Nº 877 Piso 17 - Cap. Federal - CP 1091

ANEXO III

Nombre del Agente.....
Agente de Retención del Impuesto de Sellos de la Provincia del Neuquén
Inscripción Nº ..... Resolución Nº ...../DPR/2009
Pagado por Declaración Jurada $.....
Operación Registrada con el Nº.....
en DDJJ correspondiente al periodo ...../.....

Firma del Responsable

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que, con motivos de los feriados del 24 de Marzo (Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia) y 1 y 2 de Abril (Semana Santa) se recepcionará la documentación según se detalla a continuación:

Edición Nº	Fecha	Se recepcionará hasta el día:
3185	**26-03-10**	**19-03-10**
3186	**31-03-10**	**26-03-10**

Asimismo se informa que tendrán prioridad los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

La Dirección

SUMARIO

Edición de 36 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 3

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 3 a 8

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 8 a 29

Normas Legales - Pág. 29 a 36